burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 231 e miércoles, 4 de diciembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-231

# sumario

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud para corta de árboles en Palazuelos de Cuesta-Urria - Trespaderne (Burgos) 5

## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Aranda de Duero (Burgos). Expte.: AT/28.341 6

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de resolución sobre solicitudes de prestación económica de esta Diputación, destinadas a la atención de personas con necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, ejercicio 2013 9

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 6 de septiembre de 2013 10

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 231 e miércoles, 4 de diciembre de 2013

# sumario

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 20 de septiembre de 2013 12

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 4 de octubre de 2013 14

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 25 de octubre de 2013 17

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 6 de septiembre de 2013 19

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 4 de octubre de 2013 22

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 10 de octubre de 2013 24

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 10 de octubre de 2013 25

**AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 26

**AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**

SECRETARÍA GENERAL

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.) 27

Convocatoria municipal de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de Cooperación al Desarrollo en el ámbito internacional, en el año 2013 28

**AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 6/2013 50

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Formalización del contrato correspondiente a la prestación de los servicios de selección y recuperación de papel-cartón 51

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

ESTADÍSTICA

Bajas por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes 52

NEGOCIADO DE URBANISMO

Incoación de expediente sancionador de restauración de la legalidad por infracción urbanística 53

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 231 miércoles, 4 de diciembre de 2013

# sumario

**AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA**
Aprobación inicial del expediente número cinco de 2013 de transferencias de crédito 55

**AYUNTAMIENTO DE NEILA**
Licitación de varios aprovechamientos de madera en el Monte «Ahedo-Pinar» n.º 243 del C.U.P. 56

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS**
Solicitud de licencia ambiental para el desarrollo de actividad apícola 58

**AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN**
Concurso para el arrendamiento de la cantina-taberna 59

**AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS**
Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del servicio de autotaxi 61

**AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA**
Solicitud de licencia ambiental para la transformación de local en bodega de elaboración y almacenamiento de vinos 70

**AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE**
Cuenta general del ejercicio de 2012 71

**JUNTA VECINAL DE AYOLUENGO DE LA LORA**
Cuenta general del ejercicio de 2012 72

**JUNTA VECINAL DE BARCINA DEL BARCO**
Corrección de error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 217 de fecha 14 de noviembre de 2013 73

**JUNTA VECINAL DE CELADA DE LA TORRE**
Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 74

**JUNTA VECINAL DE FUENTE ÚRBEL**
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 75

**JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA**
Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2009 76

**JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA**
Cuenta general del ejercicio de 2012 77

**JUNTA VECINAL DE TARANCO DE MENA**
Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 78

# sumario

**JUNTA VECINAL DE TORRES**
Ordenanza de alcantarillado y depuración 79

**JUNTA VECINAL DE URREZ**
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 83

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS
Procedimiento ordinario 254/2013 84

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS**
SECCIÓN SEGUNDA
Rollo de apelación 38/2013 85

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BILBAO**
Pieza ejecución 174/2013 87

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTE DE MADRID**
Procedimiento ordinario 1249/2011 89

## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

**COMUNIDAD DE REGANTES «SAN ISIDRO»**
Convocatoria de Junta General ordinaria 91

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 231 miércoles, 4 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08658

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

**Comisaría de Aguas**

Ref.: 2013-OC-390.

José Cruz Martínez González ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: José Cruz Martínez González.

Objeto: Corta de árboles en 0,04 ha, de las cuales 0,03 ha se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Jerea.

Paraje: Bujedo, polígono 510, parcelas 5.240 y 9.018.

Municipio: Palazuelos de Cuesta-Urria - Trespaderne (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de octubre de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

# II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

**Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo**

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos. Expediente: AT/28.341.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 26 de septiembre de 2013 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), reiterándose con fecha 23 de octubre de 2013.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea de media tensión con origen en empalmes a realizar en línea centro 3 de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur y final en centro de transformación en proyecto de 159 m de longitud, conductor HEPR-Z1 12/20 kV Al de 240 $mm^2$ de sección que discurrirá por canalización de 160 mm de diámetro.

– Centro de transformación de 630 kVA de potencia y relación de transformación 13,2-20/400V.

– Línea subterránea de media tensión con origen en centro de transformación en proyecto y final en centro de transformación Las Eras 6 existente, de 211 m de longitud, conductor HEPR-Z1 12/20 kV Al de 240 $mm^2$ de sección, que discurrirá por canalización de 160 mm de diámetro.

– Dos líneas de baja tensión con origen en centro de transformación en proyecto y final en cada uno de los 2 portales del edificio de 3 x 240 + 150 $mm^2$ de sección y longitudes respectivas de 30 y 58 m, para edificio en avda. El Ferial n.º 18 y 20 de Aranda de Duero (Burgos).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prorrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en Servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo

dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 11 de noviembre de 2013.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de la resolución del Presidente de esta Diputación n.º 6.122 de fecha 24 de septiembre de 2013, relativa a los expedientes indicados, sobre solicitudes de prestación económica de la Diputación Provincial de Burgos, destinadas a la atención de personas con necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, ejercicio 2013.

Intentada la notificación a los interesados indicados sin haber podido practicarse de la resolución de Presidencia n.º 6.122 de fecha 24/09/2013, relativa a los expedientes relacionados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Acto a notificar: Resolución de Presidencia n.º 6.122, de fecha 24/09/2013.

| EXP. N.° | INTERESADO | LOCALIDAD | AYUNTAMIENTO |
|---|---|---|---|
| 115/13PEUS | D. FELIPE LAZARO AZEVEDO CORREIA | BRIVIESCA | BRIVIESCA |

En Burgos, 19 de noviembre de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 6 de septiembre de 2013*

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 5.359, de fecha 5 de agosto de 2013, de aprobación de certificaciones de obra.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 5.600, de fecha 23 de agosto de 2013, de pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida dentro de la convocatoria de ayudas para la creación, ampliación y modernización de empresas 2010. Ayudas a empresas II.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda renovar para el segundo semestre de 2013 la póliza del seguro de responsabilidad civil de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, suscrita con la compañía Fiatc, Mutua de Seguros y Reaseguros, por importe de 52.264,26 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda renovar para la anualidad 2013 la póliza del seguro de vida para funcionarios, laborales y Diputados de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, suscrita con la compañía Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, por importe de 119.599,38 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, se acuerda incluir entre las actuaciones previstas en el Convenio suscrito con el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Arlanza» la promoción de los vinos en los mercados de China y Estados Unidos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda quedar enterada de la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al primer semestre de 2013.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante concurso, del arrendamiento de la piscifactoría y parcela sita en el polígono 1, parcela 179, sub-parcela b), en el Complejo San Salvador de Oña. Asimismo, aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la adjudicación del contrato, por un período de diez años, con precio inicial de 8.100 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar los programas de actividades a desarrollar en los municipios de la provincia, a través de los Centros de Acción Social, por importe de 20.455,16 euros.

Visto el informe presentado por el Jefe de la Unidad de Cultura, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Técnico de dicha Unidad, el día 25 de agosto de 2013, con motivo de la asistencia a la Fiesta de Baco en Baños de Valdearados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Nuevas Tecnologías y Relaciones Europeas, se acuerda aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para conexiones a redes de datos del año 2013, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 125.000 euros.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, se acuerda aprobar el Convenio específico de colaboración entre esta Diputación Provincial y la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de Industria de Castilla y León (CESEFOR), para el desarrollo del proyecto para la regulación y comercialización de los recursos micológicos en la provincia de Burgos «MYAS RC», concediendo una subvención por importe de 45.000 euros.

Visto el certificado emitido por el Secretario General y los informes del Jefe de Protocolo, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Protocolo y Personal Subalterno, durante el mes de agosto, con motivo de la XXXV Vuelta Ciclista a Burgos, festividad de Santo Domingo de Guzmán y fiestas en Salas de los Infantes.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por autorización del Jefe del Servicio de Vías y Obras y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur), se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito a dicho Servicio, durante el mes de julio de 2013.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 26 de noviembre de 2013.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 231 miércoles, 4 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-09155

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 20 de septiembre de 2013*

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda modificar el tipo de obra n.º 93/2 del Plan Extraordinario 2012 de «Otras dependencias de administración general» a «Pavimentación de calles».

Visto el Acta de la Comisión de Valoración, se acuerda resolver la convocatoria de subvenciones del Plan de Obras Extraordinarias 2013, por importe total de 400.000 euros (2.ª resolución).

Visto el Acta de la Comisión de Valoración, se acuerda resolver la convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos 2013, por importe total de 48.000 euros.

Visto el Acta de la Comisión de Valoración, se acuerda resolver la convocatoria de subvenciones a Entidades sin fines de lucro, para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario 2013, por importe total de 25.000 euros.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas a prestar fuera de la jornada normal de trabajo por el Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Técnico Agrícola, los días 28 y 29 de septiembre, con motivo de la celebración de la XXXV Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero, en Sotillo de la Ribera.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura y Turismo, se acuerda resolver el Concurso Provincial de Patrimonio Urbano Rural 2013, por importe total de 52.000 euros.

Se acuerda concurrir a la Convocatoria para la concesión de la Medalla y reconocimiento al mérito de la protección ciudadana de Castilla y León, convocada por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, proponiendo su imposición a los 150 Bomberos Voluntarios de los Parques Provinciales de la provincia.

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Protocolo, se acuerda realizar un homenaje a varios exalcaldes de la provincia, en reconocimiento a los sobresalientes méritos contraídos en el desempeño de sus cargos, el día 21 de septiembre de 2013, en la localidad de Lerma, con motivo de la celebración del Día de la Provincia.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda aprobar inicialmente el proyecto de obra denominado «Refuerzo de firme de la carretera BU-P-1131 de Villafruela a Olmedillo de Roa. Tramo P.K. 0+000 a P.K. 9+100», cuyo presupuesto base de licitación asciende a 1.500.961,52 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda aprobar inicialmente el proyecto de obra denominado «Adenda al proyecto de refuerzo y mejora de la carretera BU-720 de Briviesca a Cerezo de Río Tirón», 9.ª fase, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 1.839.302 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda aprobar el informe técnico sobre revisión de las Normas Urbanísticas en el término municipal de Arlanzón.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur), se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito a dicho Servicio, durante el mes de agosto de 2013.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Hacer efectivo al Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Burgos la cantidad de 675.000 euros, en concepto de diferencia entre la aportación comprometida para la anualidad 2013 por importe de 1.350.000 euros y la aportación efectuada el pasado mes de julio de 675.000 euros.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 26 de noviembre de 2013.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 4 de octubre de 2013*

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 6.118, de fecha 24 de septiembre de 2013, de concesión de ayudas para Obras Extraordinarias y Urgentes, por importe de 542.000 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 6.172, de fecha 25 de septiembre de 2013, de aprobación de certificaciones de obras.

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Mantenimiento, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a la asistencia técnica en materia de instalaciones, para el desarrollo del X Cross Internacional de Atapuerca, los días 16 y 17 de noviembre de 2013.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda ampliar hasta el 15 de noviembre de 2013 el plazo de justificación establecido en la Convocatoria de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, para el ejercicio 2013.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura y Turismo, se acuerda resolver la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a la acción cultural para Asociaciones 2013, por importe total de 163.250 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura y Turismo, se acuerda dar por presentada a la Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios 2013 la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Villangómez a través del registro telemático y dentro del plazo establecido y concederle una subvención por importe de 3.700 euros.

Vista la propuesta presentada por el Diputado de la Comisión de Cultura y Turismo, se acuerda aprobar el programa educativo Aulas de la Naturaleza, curso escolar 2013-2014 y el presupuesto octubre-diciembre 2013 del citado programa, por importe de 111.075,80 euros en el capítulo de gastos y 36.120 euros en el de ingresos.

Se acuerda aprobar el Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Burgos y la Excma. Diputación Provincial, para la realización de prácticas por estudiantes de la Facultad de Derecho.

Vistos los informes presentados por el Jefe de la Unidad de Cultura, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo con motivo del Concurso Provincial de Teatro y de

la Muestra de Bailes Burgaleses 2013, durante los meses de mayo, junio y julio de 2013, así como el final de etapa de la Vuelta Ciclista a Burgos en la Ciudad Romana de Clunia el 8 de agosto.

Vista la propuesta presentada por el Jefe del Servicio de Fomento y Protección Civil, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas a prestar fuera de la jornada normal de trabajo por el Técnico de Incendios, los días 5 y 6 de octubre en Salamanca, para asistir al curso «Extinción de incendios para los Bomberos Voluntarios».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación y Junta de Compras, se acuerda conceder al Ayuntamiento de Redecilla del Camino una Operación de Tesorería por importe de 35.000 euros.

Vistos la propuesta e informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno, D. Ángel Carretón Castrillo, de fechas 16, 18 y 23 de septiembre de 2013, así como los informes del Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de 18 y 23 de septiembre, y los partes de salida de varios trabajadores, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a diversas actividades deportivas y asistencias del Director Técnico con carácter de comisión de servicio circunstancial.

Vista el Acta de la Comisión de Valoración, se acuerda resolver la Convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente 2013, por importe total de 45.000 euros.

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo y por el Secretario General, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo, durante los meses de agosto y septiembre por personal Subalterno, personal de Secretaría Particular y por el Responsable de Medios de Comunicación, con motivo de la Vuelta Ciclista a Burgos, Día de la Provincia, Día de la Vendimia y Sala de Exposiciones del Consulado del Mar.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, conceder al Ayuntamiento de Carcedo de Bureba una prórroga para la justificación de la subvención otorgada por importe de 3.100 euros, dentro de la convocatoria de ayudas para la reparación de caminos rurales 2012.

2. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, conceder a las Entidades Locales de Leciñana de Tobalina, Santa María de Garoña y Lomana subvenciones por importe total de 11.800 euros, dentro de la convocatoria de ayudas para la reparación de caminos rurales 2013.

3. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, resolver la convocatoria para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de programas de actividades de servicios sociales, ejercicio 2013.

4. – Vista la propuesta de la Jefatura del Servicio de Asesoramiento a Municipios y Arquitectura, iniciar el procedimiento necesario tendente a materializar la colaboración solicitada por las Entidades Locales Menores de la provincia, para el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 6.b) del Decreto 33/2013, de 18 de julio y encomendar al SAJUMA la tramitación del citado procedimiento, que incluirá el Reglamento y ordenanza por la prestación de dichas funciones.

5. – Aprobar el Convenio remitido por la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, para la cesión de uso de la parcela 3.5125, subparcela a) del polígono 504, en el término municipal de Albillos, para la construcción de un centro de recuperación de animales silvestres.

6. – Visto el informe presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, durante los días 19 y 28 de septiembre de 2013, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en dicho Monasterio (cubrir ausencia de un ordenanza y acto del PSOE).

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 26 de noviembre de 2013.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 231 miércoles, 4 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-09157

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 25 de octubre de 2013*

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 6.864, de fecha 15 de octubre de 2013, de aprobación de la justificación de la subvención concedida a D.ª Mónica María Gorea, en virtud de la convocatoria de ayudas a la creación o ampliación de Empresas y ayudas al Autoempleo en el medio rural para el año 2010, por importe de 9.540 euros.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 6.863, de fecha 16 de octubre de 2013, de aprobación de la justificación de la subvención concedida a D.ª Mónica María Gorea, en virtud de la Convocatoria Empresas IV Conciliacheque para el año 2010, por importe de 2.400 euros.

Quedar enterada del Decreto n.º 6.882, de fecha 16 de octubre de 2013, de adjudicación del acuerdo marco para el suministro de ordenadores, equipos de impresión, software y servicios informáticos para las Entidades Locales de la provincia de Burgos adheridas a la Central de Contratación.

Visto el certificado del Presidente de la Comisión de Cultura y la propuesta del Jefe de dicha Unidad, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo el día 20 de julio de 2013, en la Muestra de Bailes en Tubilla del Agua, así como el Concurso Provincial de Teatro no Profesional, Muestra de Danzantes y Danzadores y Muestra Provincial de Coros Parroquiales a realizar en los meses de octubre, noviembre y diciembre por personal Técnico, Auxiliar Administrativo y Ordenanza.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda aprobar el informe técnico sobre revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Valle de Losa.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda aprobar el informe técnico sobre revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentespina.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur), se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito a dicho Servicio, durante el mes de septiembre del presente año.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Desestimar en todos sus términos el recurso de reposición interpuesto por el Presidente en funciones de la Demarcación de Burgos del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este contra la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones para la restauración de iglesias 2013, en base a las argumentaciones jurídicas recogidas en el informe de Secretaría General.

2. – Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno y por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, así como el parte de salida de una trabajadora, autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a diversas actividades deportivas y la asistencia del Director Técnico a Oviedo y a Madrid, con carácter de comisión de servicio circunstancial.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 26 de noviembre de 2013.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 231 miércoles, 4 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-09158

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 6 de septiembre de 2013*

Quedar enterada de las Resoluciones de la Presidencia n.º 4.859, 5.534 y 5.579, de 15 de julio, 21 y 22 de agosto de 2013, por las que se delegan las funciones inherentes a la Presidencia en el Vicepresidente 1.º, durante diferentes fechas en los meses de julio y agosto.

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos últimamente con:

– La Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM), para el desarrollo de un programa integral dirigido a inmigrantes en el medio rural.

– El Arzobispado de Burgos, para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Burgos.

– El Ayuntamiento de Burgos y la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua para la determinación de los términos de la cesión gratuita del uso del inmueble denominado Palacio de la Isla, sito en el paseo de la Isla n.º 37 de Burgos, y propiedad por mitad e iguales partes pro indivisas del Ayuntamiento de Burgos y de la Diputación Provincial de Burgos a la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.

– El Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión, para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– La Mancomunidad de municipios del Camino Natural-Vía Verde de la Sierra de la Demanda, para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– La Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) y la Central de Reservas de Burgos (CRB) para la puesta en marcha del proyecto turístico «Conoce tu Provincia».

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 5.456, de 13 de agosto de 2013, por la que se da de baja la obra 152/0 de «Acondicionamiento de la carretera de San Pelayo a Orrantia», incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2011.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos para la enajenación del inmueble denominado «Casa del Médico».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Briongos de Cervera para la enajenación de una parcela urbana sita en la calle Molinos, 209, de dicha localidad.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda, en el expediente de permuta de dos parcelas municipales por otra de propiedad de D.ª Elira Menéndez Martín y D. Luis Gil Iglesias.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Campillo de Aranda, en el expediente de enajenación de un antiguo lagar, sito en la calle Las Bodegas, s/n de dicha localidad.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en el expediente de enajenación de la parcela n.º 2 del Polígono Industrial.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, en el expediente tramitado para la enajenación, mediante permuta, de una finca rústica del polígono 503.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar la Cuenta General 2012 de la Excma. Diputación Provincial, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados n.º 5/2013, por importe de 18.515,50 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda conceder a un funcionario interino, con plaza de Fisioterapia en la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas, autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en actividad privada, por cuenta propia.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda conceder a una funcionaria, con plaza de Técnico de Administración General, autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, para actividad docente como Profesora Asociada en la Universidad de Burgos.

Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista, solicitando la reanudación de las obras de la carretera CL-627, entre Villadiego y Villanueva de Argaño.

Se acuerda aprobar la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, en relación con la mejora de las infraestructuras de comunicación de Aranda de Duero y su comarca.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 12 de julio de 2013.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Aprobar la moción presentada por los Portavoces del Grupo Popular y del Grupo Socialista, de apoyo a las Entidades Locales Menores.

Burgos, 26 de noviembre de 2013.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 231 miércoles, 4 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-09159

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 4 de octubre de 2013*

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos últimamente con:

– La Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León para el desarrollo del programa «Ven al PRAE» (Propuestas ambientales educativas), año 2013.

– La Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León para el desarrollo del «Proyecto para la regulación y comercialización de los recursos micológicos en la provincia de Burgos - MYAS RC».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda conceder a diversas Entidades Locales Menores pertenecientes a municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos un fondo para la financiación de los gastos, inversiones y servicios que sean de su competencia, por un importe de 2.154.890 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Villayerno Morquillas para que proceda a la enajenación, mediante subasta, del solar sito en la calle San Zoles, s/n.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Buniel, en la enajenación directa de la parcela sobrante de vía pública sita en la calle Magdalena, 5, a favor del propietario colindante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Arija, en la enajenación de varias parcelas sobrantes de propiedad municipal.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Entidad Local Menor de Briongos de Cervera, salvo la certificación del trámite de información pública, en la enajenación directa de la parcela sobrante de vía pública, sita en la calle Molinos entre dos parcelas urbanas, las números 34 y 36, condicionando su eficacia a que en el plazo de 10 días desde su notificación se remita a la Diputación Provincial certificación acreditativa de que finalizado el plazo de exposición pública no se ha presentado reclamación o

alegación alguna. En caso contrario y una vez resueltas por la Corporación Municipal, deberá someterse el expediente nuevamente a conocimiento de esta Entidad Provincial.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por las mismas, ejercicios 2013-2014.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.730, de fecha 5 de julio de 2013, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 10/2013 de la Diputación Provincial, por importe de 342.820,85 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 6.048, de fecha 18 de septiembre de 2013, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 12/2013 de la Diputación Provincial, por importe de 206.625,39 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados n.º 6/2013, remitidas por el Servicio de Bienestar Social, por importe de 9.311,90 euros.

Se acuerda rechazar la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, en relación a la elaboración de un Plan para frenar la siniestralidad en las carreteras de la provincia.

Se acuerda rechazar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, en relación con la reanudación inmediata de las obras de construcción del Centro de Recuperación de Animales Silvestres, en la localidad de Albillos.

Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, en relación con la defensa de la ejecución de las infraestructuras para Aranda y la Comarca de La Ribera, modificando la redacción dada al punto cuarto, a propuesta del Portavoz del Grupo Popular.

Se acuerda rechazar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, en relación con unos servicios sociales públicos de calidad gestionados desde la proximidad.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 6 de septiembre de 2013.

Burgos, 26 de noviembre de 2013.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

C.V.E.: BOPBUR-2013-09160

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 10 de octubre de 2013*

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda aprobar el Acuerdo del personal funcionario y el Convenio Colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos.

Burgos, 26 de noviembre de 2013.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

C.V.E.: BOPBUR-2013-09161

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 10 de octubre de 2013*

Se acuerda elaborar un Plan de Empleo de esta Diputación Provincial y aprobar la inclusión en el presupuesto de 2014 de una consignación de 1.000.000 euros destinada a tal fin.

Burgos, 26 de noviembre de 2013.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 231 miércoles, 4 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-09164
68,00

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

*Presupuesto del ejercicio de 2013*

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2013, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión de fecha 6 de marzo de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 171, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Albillos, a 27 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Jesús Ángel Santamaría Martínez

C.V.E.: BOPBUR-2013-08938

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2013, la modificación de la ordenanza del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.), en los términos en que está redactada.

Se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que puedan formularse alegaciones y, en su caso, reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación. De no producirse estas, el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Aranda de Duero, a 12 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 231 miércoles, 4 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-09240
2.175,00

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

CONVOCATORIA DE BASES DE SUBVENCIONES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, AÑO 2013

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 29 de noviembre de 2013, por unanimidad, y, en votación ordinaria, acuerda:

1. – Dejar sin efecto el procedimiento iniciado como consecuencia de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de noviembre de 2013 por no ser las aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 3 de octubre de 2013.

2. – Ante la imposibilidad de poder cumplir con los plazos establecidos en las bases para resolver la convocatoria de Subvenciones para la Cofinanciación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo en el Ámbito Internacional. Año 2013, dentro del ejercicio presupuestario, se declara la urgencia de este asunto, a la vez que deben de modificarse los plazos reflejados en las bases, en el siguiente sentido:

En su apartado 10.a) donde dice: «…… 20 días naturales», debe decir: «…… 10 días naturales».

En el apartado 11, párrafo 2 donde dice: «……. 10 días hábiles», debe decir: «…..10 días naturales».

En el apartado 13 donde dice: «una vez presentada y aprobada la correspondiente justificación a 30 de diciembre de 2013», debe decir: «…… una vez aprobado la correspondiente justificación».

En el apartado 14 debe añadirse el siguiente párrafo: «El plazo de justificación de la ayuda finaliza el 31 de enero de 2014».

3. – Ordenar la publicación íntegra de las bases con las modificaciones introducidas en el punto anterior.

Aranda de Duero, 29 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa
(ilegible)

* * *

BASES

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, EN EL AÑO 2013

1. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer los requisitos para la concesión de subvenciones a favor de Organizaciones No Gubernamentales con fines de cooperación al desarrollo.

La finalidad de estas ayudas es promover la mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de países en vías de desarrollo, mediante el fomento de actuaciones dirigidas, entre otras, a la atención primaria de la salud, enseñanza no universitaria y de personas adultas, infraestructura básica, acción social, protección del medio ambiente, uso sostenible de recursos naturales, desarrollo del sector productivo y promoción y defensa de los Derechos Humanos, que son los objetivos propios y esenciales de la cooperación al desarrollo.

2. – REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán solicitar la ayuda las organizaciones o entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas y formalmente inscritas en el Registro Oficial de Asociaciones de la Junta de Castilla y León correspondiente con anterioridad, al menos, de un ejercicio económico a aquél en el que se solicita la ayuda.

b) Disponer y acreditar de sede o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. A estos efectos se entenderá como delegación aquella que cuente con personal, ya sea contratado o voluntario y local fijo para el desarrollo de su actividad, y cuente con la suficiente capacidad y medios para la labor de seguimiento, justificación y evaluación de los proyectos presentados.

c) Estar inscrito en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León previsto en el art. 24 de la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo. En el caso de estar en trámite, presentar copia de la solicitud de inscripción de la ONGD en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.

d) La ONG solicitante deberá justificar y acreditar la figura de su representante legal en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

e) Tener acreditados en sus Estatutos como fines propios la realización de actividades de ayuda y cooperación con los países en vías de desarrollo y carecer de fines de lucro.

f) Declarar su compromiso de aportar la diferencia entre el proyecto y la ayuda concedida, bien por sus propios medios, o por financiación de terceros.

g) No se concederá subvención a aquellas ONGD que tuviesen pendiente de justificar otra subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Aranda de Duero en la

fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, aunque no haya acabado el plazo de justificación de una subvención anterior.

h) Acreditar experiencia y capacidad operativa en el ámbito de la cooperación describiendo las actividades realizadas en los tres últimos años (Anexo II.8).

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, podrían aportarse a otras entidades públicas, a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

3. – COMPATIBILIDAD.

Las subvenciones concedidas son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste total del proyecto de inversión. A tal efecto, las entidades solicitantes deberán declarar todas las ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, solicitadas o concedidas para el mismo fin en el momento de la solicitud, o en cualquier otro momento posterior en que tal circunstancia se produzca. Si esto sucediera, se podría modificar la resolución de la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

4. – CRÉDITO ECONÓMICO.

La cuantía total destinada a esta convocatoria es de 50.000,00 euros, para la ayuda a uno o varios proyectos para la cooperación al desarrollo a cuyos efectos existe consignación presupuestaria.

La concesión de ayudas se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal para el año 2013.

5. – REQUISITOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

a) Los proyectos deberán ajustarse al formulario de presentación que figura en el Anexo III, siendo motivo de exclusión:

– Aquellos que por insuficiente e imprecisa información sea imposible su valoración.

– No seguir el formulario de presentación de proyectos que aparecen en las bases.

b) Los proyectos se deberán realizar a través de un socio local en el país donde se va a desarrollar la acción objeto de la ayuda y con la participación activa de la población beneficiaria de la subvención en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades.

c) Deberán ser viables económica, social y administrativamente, de modo que la continuidad del proyecto quede garantizada cuando finalice la ayuda exterior. El proyecto o fase del proyecto para el que se solicita subvención deberá comprender las actuaciones realizadas desde el 1 de enero al 30 de diciembre de 2013.

d) Anexo IV.

e) No podrá presentarse más de un proyecto por entidad solicitante.

f) Los únicos gastos de transporte que se admitirán serán aquellos ocasionados en la ejecución del proyecto, es decir, de movilidad interna en el área de ejecución del mismo y zona de ubicación de la entidad contraparte local, así como los especificados en el artículo 9 apartado A) puntos 4 y 6.

6. – CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

a) No podrán acceder aquellas entidades u ONGD que en la fecha de publicación de esta convocatoria no hayan justificado las subvenciones que se les hayan concedido en ejercicios anteriores, aunque estén en plazo de justificación.

b) No se concederán estas subvenciones cuando la entidad solicitante tenga débitos pendientes con la Administración Pública.

c) Se desestimarán aquellos proyectos de cooperación al desarrollo que, una vez valorados de forma individualizada, no alcancen la puntuación mínima de 61 puntos, resultado de la aplicación del baremo, que puntúa los criterios de valoración de los proyectos de cooperación al desarrollo que aparecen en la base 9 y de esta convocatoria.

d) También serán causa de exclusión el no cumplimiento de los requisitos contemplados en la base 5 apartados a) y f) para los proyectos de cooperación al desarrollo.

e) Será causa de exclusión la no presentación de alguno de los documentos requeridos en las bases.

f) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

7. – CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

a) Áreas geográficas prioritarias. Que los proyectos subvencionables se desarrollaran, preferentemente en:

1. Centroamérica y Caribe.
2. América del Sur.
3. Norte de África y África subsahariana.
4. Oriente Próximo y Asia.

b) Los proyectos objeto de la subvención deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias de catástrofes o similares.

c) El proyecto deberá contemplar la satisfacción de una necesidad básica de la población, especialmente de aquellos sectores más desfavorecidos, que no implique discriminación alguna por razón de raza, religión, sexo o ideología.

d) La ONGD u entidad que presente el proyecto deberá acreditar experiencia contrastada en materia de cooperación internacional y estructura organizativa para sostener las acciones subvencionadas.

e) Se concederá prioridad a aquellos proyectos que queden resueltos con la aportación municipal de esta convocatoria, evitando generar dependencia de las poblaciones afectadas y potenciando la capacidad de desarrollo y gestión de la población beneficiaria.

f) Se considerará importante que el proyecto haya sido elaborado y definido en colaboración con organizaciones locales de la población afectada, así como el hecho de que esta intervenga como sujeto activo en la ejecución del mismo.

g) Tendrán prioridad los proyectos que fomenten la participación de los miembros de la comunidad beneficiaria, incrementando su capacidad de desarrollo y gestión y que potencien el desarrollo de las organizaciones locales.

h) Se concederá importancia a los proyectos que tengan en cuenta los sectores de población que se encuentran en condiciones más desfavorables, como mujeres, infancia, juventud, poblaciones indígenas y los refugiados y/o desplazados en aquellos países.

i) Se considerarán prioritarios los proyectos que incorporen en la perspectiva de género, es decir, aquellos que comprendan acciones que mejoren las condiciones de vida de las mujeres, que incrementen las oportunidades económicas, formativas y sociales de las mismas, y que acometan la discriminación institucional y cultural que padecen.

j) Atención al desarrollo sostenible con consideración especial del impacto medioambiental.

k) La promoción y consolidación de los derechos humanos.

l) En todo caso los criterios mencionados deberán priorizarse de acuerdo con los principios y objetivos establecidos por la Ley 223/1998 de Cooperación Internacional para el Desarrollo y por la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, así como los planes directores estatal y autonómico.

m) Tendrá prioridad el desarrollo de recursos humanos en los ámbitos de la educación básica, la formación, la salud, la alimentación, el empleo y la vivienda.

8. – CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Se valorará de forma individualizada la idoneidad técnica de cada uno de los proyectos solicitados y que cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria. A tal efecto y dentro de las disponibilidades presupuestarias, serán atendidos aquellos proyectos que, de acuerdo con el baremo que a continuación se indica, alcancen una puntuación mínima de 61 puntos:

1. - Valoración de la entidad solicitante (máximo 10 puntos).

– Base social, experiencia en acciones de cooperación al desarrollo y en el sector/zona de actuación del proyecto.

– Implantación en la Comunidad de Castilla y León.

2. - Valoración del socio local (máximo 10 puntos).

– Implantación y relación de la Entidad Local con las autoridades locales.

– Experiencia en el país/zona y el sector de actuación del proyecto.

– Experiencia previa con la ONGD solicitante.

– Relación de la Entidad Local con las personas beneficiarias directas.

3. - Área geográfica prioritaria (máximo 10 puntos).

4. - Sector prioritario, de acuerdo con lo estipulado en el art. 5. L. de la presente convocatoria, y necesidad cubierta (máximo 10 puntos).

5. - Valoración del proyecto (máximo 25 puntos).

– Coherencia general del proyecto (constatación de la lógica vertical de la intervención entre objetivos, actividades, resultados previstos, medios, costes, etc.).

– Soporte teórico (antecedentes, contexto, etc.).

– Coherencia entre los objetivos y actuaciones con la problemática y necesidades presentadas.

– Cronograma (actividades a desarrollar y plazo de ejecución).

– Validez de los indicadores y fuentes de verificación.

– Otros (valor añadido del proyecto a las necesidades detectadas).

6. - Población beneficiaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la presente convocatoria (máx. 10 puntos).

– Población directa (número y criterios de determinación y selección).

– Población indirecta y efecto multiplicador (número).

– Implicación de la población beneficiaria (grado de participación en las distintas fases del proyecto, es decir, en la identificación, formulación, ejecución y evaluación del proyecto así como relación entre la participación y la sostenibilidad del proyecto).

7. - Financiación/presupuesto (máx. 10 puntos).

– Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos del proyecto y las actividades programadas.

– Ajuste de las partidas presupuestarias a los precios del mercado local.

– Presentación de facturas pro forma, valoraciones externas a la entidad solicitante y el socio local…

8. - Viabilidad e impacto (máx. 15 puntos).

– Viabilidad económica/financiera (estudio de viabilidad económica con estimación de gastos o ingresos previstos, análisis de comercialización….).

– Viabilidad técnica de recursos humanos y técnicos suficientes para alcanzar los objetivos del proyecto, uso de los recursos locales…).

– Viabilidad institucional (participación y/o apoyo de una institución representativa u otras entidades de la zona en la ejecución del proyecto…).

– Viabilidad socio-cultural (integración de la acción en el modo de vida de los beneficiarios, potenciación de organizaciones comunitarias mediante el apoyo a las ya

existentes o la promoción de la creación de organizaciones nuevas, consideración de las características culturales de la comunidad…).

– Impacto medioambiental (protección del entorno natural).

– Impacto de género (distribución de los beneficios del proyecto entre hombres y mujeres, atendiendo a las necesidades prácticas detectadas de las mujeres y a intereses estratégicos de género como el acceso a los recursos, la participación en la toma de decisiones, la capacidad organizativa…).

– Sostenibilidad (previsión de medidas para que los resultados se mantengan en el futuro una vez cese la ayuda exterior).

– Contribución del proyecto a la mejora de los Derechos Humanos en la zona.

– Seguimiento y evaluación previstos (internos y externos).

9. – CONDICIONES DE LAS AYUDAS.

a) Del total de los proyectos presentados por cada ONGD, sólo uno podrá ser objeto de subvención en la Convocatoria de Ayudas.

b) Gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables los realizados durante el periodo de ejecución del proyecto que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

A efectos de la concesión de la subvención solicitada se considerarán como gastos subvencionables los siguientes:

1. – El destino de la subvención a adquisición de terrenos o bienes inmuebles tendrá carácter excepcional y en todo caso estará sujeto a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en los propios beneficiarios o en el socio local y nunca en la ONGD promotora del proyecto.

2. – Los gastos de construcción de edificios y otras estructuras (que su propiedad recaerá en los propios beneficiarios o socio local, nunca en la ONGD del proyecto), así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

La mano de obra ligada a estas tareas y los materiales de construcción o rehabilitación necesarios, así como los estudios técnicos se entenderán incluidos en esta partida.

3. – Los correspondientes a la compra y transporte de equipos y materiales, y los de aquellos técnicos que la empresa proveedora necesite desplazar para el adiestramiento, puesta en marcha y funcionamiento de la maquinaria, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

4. – Los de personal, debiendo desglosarse debidamente los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado. Bajo ningún concepto se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la ONGD en España.

El envío de personal expatriado, entendiendo por tal aquellos profesionales castellanos y leoneses desplazados a la zona, será debidamente justificado mediante memoria explicativa por la ONG solicitante en la que se defina con exactitud el perfil profesional y el currículum vitae de cada técnico enviado, precisando el tiempo de permanencia en la zona. No se podrá imputar a la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero gasto alguno en concepto de alojamiento y manutención de este personal expatriado, aunque sí es imputable los viajes al país donde se lleva a cabo el proyecto.

5. – Los relativos a funcionamiento del proyecto. Revisten este carácter los costes directos derivados del mismo realizados por la contraparte local que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado, incluidos los costes relativos a la formación profesional y al adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte del mismo, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica. Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.

6. – Los relativos a gastos de viajes únicamente para el personal expatriado del punto 4, se podrá incluir en la subvención la cuantía que corresponda por concepto de viaje desde su localidad de residencia en Castilla y León hasta el lugar de destino.

c) El importe de la subvención a cada asociación no excederá del 80% del presupuesto aceptado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, sin que en ningún caso pueda ser de tal cuantía que en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

d) Toda comunicación que el Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero realice será con la sede de la ONGD en Castilla y León.

10. – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los solicitantes de las ayudas que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida a la Ilma. Sra. Alcaldesa dentro de los diez días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Según Anexo I y documentación según Anexo II, que serán cumplimentados de forma rigurosa en todos sus apartados atendiendo a las indicaciones precisas que en los mismos se dan.

b) Programa o proyecto que cumpla los requisitos del artículo 5.

c) Original o copia compulsada de la documentación acreditativa de que la ONGD está legalmente constituida e inscrita en el registro oficial pertinente con indicación de la fecha de inscripción.

d) Original o copia compulsada de que la ONGD está establecida en el territorio de la Comunidad de Castilla y León o que mantiene sede o delegación permanente, según el artículo 2.B. y 2.C. de estas bases.

e) Original o copia compulsada de estar inscrito en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León previsto en el art. 24 de la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo. En el caso de estar en trámite, presentar copia de la solicitud de inscripción de la ONGD en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.

f) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados por la entidad, y última memoria de actividades aprobada. Pudiendo el Ayuntamiento recabar cuantos otros datos estime conveniente para valorar la viabilidad del proyecto.

g) Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad.

h) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante de la subvención que según los Estatutos o norma análoga de la ONGD pueda actuar y solicitar subvenciones en nombre de la misma.

i) Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad en la que se haga constar el número de socios al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio anual y en el precedente, así como cargos actualizados de la asociación (Junta Directiva).

j) Documento acreditativo de la representación que ostenta la persona firmante para actuar en nombre de la entidad solicitante de la subvención.

k) Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las AA.PP. o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.

l) Datos del socio local y copia del documento que acredite la constitución de la asociación o/u ONGD.

m) Certificación bancaria de los datos de la cuenta corriente de la ONGD en que solicita se efectúe el ingreso de la subvención que pudiera concederse. La entidad bancaria estará situada en Castilla y León. El número de cuenta corriente reflejará obligatoriamente sus veinte dígitos.

n) Certificado actualizado de los organismos públicos pertinentes sobre la situación de la entidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social).

ñ) Fotocopia de los Estatutos compulsados de la entidad u ONGD.

o) Declaración de las solicitudes de subvención presentadas a otras instituciones públicas o privadas para este proyecto, detallando cuantía y finalidad.

Las bases de esta convocatoria y sus anexos pueden obtenerse en los CEAS y en la página web http://www.arandadeduero.es

11. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA PARA LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de

diciembre, Ley General de Subvenciones, de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

Las solicitudes que adolezcan de defectos subsanables o la documentación presentada sea insuficiente, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo de 10 días naturales complete la documentación o subsane deficiencias, con indicación expresa de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su petición.

Las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, serán valoradas e informadas por los Técnicos Animadores Comunitarios al Consejo de Cooperación Local, quien comunicará su propuesta a la Comisión Informativa de Acción Social, quien a su vez, elevará la suya a la Comisión Informativa de Hacienda (resultando competente para la resolución la Junta de Gobierno Local).

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante al Ayuntamiento.

12. – OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

a) La gestión de la subvención, de acuerdo a los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado.

c) Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.

d) Cualquier modificación sustancial del proyecto subvencionado que afecte a los objetivos del mismo, la población beneficiaria, la zona de ejecución, los plazos de la ejecución, o diferencias presupuestarias, cambio del socio local, etc., deberán ser comunicadas al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes.

e) Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquél en que reciban la notificación de concesión de la subvención.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Someterse a actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.

i) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entidad privada.

j) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable de esta convocatoria.

k) La ONGD solicitante deberá comunicar en el plazo de 10 días desde la fecha de la notificación de la concesión, si acepta la ayuda concedida (en el caso de los proyectos humanitarios de emergencia social, se entenderá la aceptación de la subvención en la firma del convenio).

l) En caso de no comunicar que se acepta la subvención en el plazo de diez días o de no iniciar la ejecución del proyecto en el plazo señalado, las ONGD subvencionadas quedarán obligadas a reintegrar los fondos recibidos.

m) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En caso contrario, la entidad deberá reintegrar a este Ayuntamiento la totalidad de la subvención percibida.

13. – PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El acuerdo de la resolución de la subvención será notificado a la entidad solicitante. En caso de denegación se indicará la causa de la misma.

Frente a esta resolución se podrá formular recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 116 y 117 de LRJAP o recurso contencioso-administrativo (Juzgado Contencioso-Administrativo) en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Una vez concedida y aceptada la subvención por la ONGD, el abono de las ayudas se hará con las siguientes condiciones:

Se realizará un pago del 80% de la cantidad concedida una vez hayan sido aprobados los proyectos por parte de la Junta de Gobierno Local, y el resto una vez aprobada la correspondiente justificación.

Las actividades subvencionadas deberán haber sido realizadas antes del 30 de diciembre de 2013.

14. – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El plazo de justificación de la ayuda concedida finaliza el 31 de enero de 2014.

La justificación se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

1. – Memoria técnica:

– Especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y problemas detectados; impacto de los efectos del proyecto sobre el medio técnico, económico, social, político y ecológico; viabilidad, estimando la capacidad de continuación de las acciones de manera autónoma; participación y satisfacción de los beneficiarios.

– Esta memoria deberá realizarse por la entidad u ONGD perceptora de la subvención municipal, no admitiéndose documentación aislada procedente directamente de la contraparte.

– Aquellos documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste.

– Se incluirá asimismo un resumen económico en el que se reflejarán las actuaciones financiadas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero y las que hayan sido financiadas por otras subvenciones o fondos propios. A esta memoria podrán incorporarse noticias de prensa o cualquier otro material escrito o gráfico que pueda ayudar a realizar una mejor evaluación del proyecto.

2. – Memoria económica:

– Relación numerada en orden correlativo de los gastos realizados. La relación se realizará según el modelo siguiente: Número de factura o documento, concepto, proveedor, fecha de emisión, fecha de pago, importe en moneda del país e importe en euros (Anexo V), al que se unirán facturas originales, que deberán cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el Real Decreto 1496/03 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación, (no se admitirán tickets de caja registradora) acreditativas de los gastos efectuados en la realización del proyecto y/o programa subvencionado, así como la documentación acreditativa de su pago a través de justificante bancario, extracto bancario, transferencia bancaria nominativa junto con la fotocopia del cheque bancario nominativo. Deberá figurar en la factura original y/o documento la fecha de pago, sello (salvo en el documento), firma y la palabra «pagado» por parte del proveedor. La fecha de pago estará comprendida dentro del periodo de justificación de la subvención.

– Las facturas originales y fotocopias que una vez compulsadas municipalmente, en caso de solicitarlo serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

– Documento de transferencia bancaria realizada por la entidad y ONGD subvencionada a la entidad de la contraparte local.

– Documento bancario del tipo de cambio de divisa aplicado al proyecto.

3. – Documentación administrativa.

Certificación del Secretario con el conforme del presidente de la ONG beneficiaria, acreditativa de los siguientes extremos:

– Que se ha registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada.

– Que las facturas justificativas corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

– Que los fondos recibidos y los aportados por la propia ONGD que conforman la totalidad del presupuesto del proyecto subvencionado, se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.

– Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o, en su defecto, certificación negativa de no haberla recibido.

– Declaración jurada de la entidad u ONGD por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del proyecto subvencionado.

4. – Memoria fotográfica.

15. – INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Las ONGD beneficiarias de la subvención están obligadas a facilitar cuanta información, documentación y justificantes les sean requeridos por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

La Concejalía de Acción Social se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones concedidas, de acuerdo con los artículos 26 y 27 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

16. – PUBLICIDAD.

Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, la financiación del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con la inserción del logotipo del Ayuntamiento de Aranda de Duero y la leyenda de la Concejalía de Acción Social en los trabajos impresos, y el logotipo nunca será de menor tamaño que el de los demás financiadores; y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

17. – REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

Procederá a la devolución o reintegro de cantidades percibidas y la exigencia de interés legal que resulte de aplicación, desde el momento del pago de las subvenciones en los casos previstos en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, previa tramitación para ello, de los procedimientos contemplados en la citada Ley.

18. – RÉGIMEN SANCIONADOR.

A los efectos de la regulación del régimen sancionador se deberá estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

19. – NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las bases de ejecución del presupuesto municipal, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero, aprobada en Pleno de 27 de junio de 2013.

**ANEXO I**
**SOLICITUD**
**CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL**
**. CONVOCATORIA 2013**

- **ENTIDAD SOLICITANTE**

| DENOMINACIÓN | | C.I.F. |
|---|---|---|
| | | |
| DOMICILIO SOCIAL | POBLACIÓN | CÓDIGO POSTAL |
| | | |
| TFNO: | FAX: | C. ELECTRONICO |

- **REPRESENTANTE LEGAL**

| NOMBRE Y APELLIDOS | | D.N.I. |
|---|---|---|
| | | |
| DOMICILIO | POBLACIÓN | CÓDIGO POSTAL |
| | | |
| TELÉFONO Y FAX | CARGO QUE OCUPA | |
| | | |

- **DATOS DEL PROYECTO**

| DENOMINACIÓN DEL PROYECTO | |
|---|---|
| | |
| COSTE TOTAL DEL PROYECTO | SUBVENCIÓN SOLICITADA |
| | |

EXPONE:
Que informado de las Bases de la convocatoria

SOLICITA:

---

---

---

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano, quedarán incorporados a un fichero, el cual será utilizado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/07, de 21 de diciembre. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

Aranda de Duero, a de de 2.013

Fdo.:.....

**SRA ALCALDESA PRESIDENTA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.**
**Pza. Mayor, nº 1; 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)**

* * *

**ANEXO II**

INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DEL PROYECTO

1. – Nombre: .....

2. – Sede Social:

Dirección: ..... Provincia: ..... Localidad: ..... C.P.: .....

Teléfono: ..... Fax: ..... Correo electrónico: .....

3. – Sede social en Castilla y León:

Dirección: ..... Provincia: ..... Localidad: ..... C.P.: .....

Teléfono: ..... Fax: ..... Correo electrónico: .....

4. – Persona responsable de la ONG en Castilla y León:

Nombre: .....

D.N.I.: ..... Cargo: .....

5. – N.º de socios en Castilla y León: .....

6. – Creación y régimen jurídico:

Fecha de constitución: .....

Régimen jurídico: .....

7. – N.I.F.: .....

8. – Descripción de las cuatro principales actividades de cooperación o de acciones humanitarias de emergencia de la ONG en los últimos tres años (título del proyecto, localidad y país, coste total y entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados pretendidos de la acción. No se incluirán actividades de sensibilización o educación al desarrollo):

a) .....

b) .....

c) .....

d) .....

* * *

**ANEXO III**

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO PARA EL DESARROLLO

1. – *Identificación del proyecto.*

1.1. – Título (coincidirá con el objetivo especificado del proyecto):

1.1.1. - País donde se realizará:

1.1.2. - Localización detallada (localidad, municipio, provincia, departamento, país). Se adjuntará en el Anexo correspondiente los mapas de localización necesarios.

1.2. – Descripción resumida (máximo 10-15 líneas):

1.3. – Plazo de ejecución del proyecto:

1.3.1. - Fecha prevista de inicio (mes y año).

1.3.2. - Fecha prevista de finalización (mes y año).

1.3.3. - Periodo total de ejecución (en meses).

1.4. – Coste total (en euros):

1.4.1. - Monto de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Aranda de Duero (en euros).

1.4.2. - Otras aportaciones públicas o privadas, concedidas o solicitadas (en euros).

2. – *Aspectos significativos del proyecto.*

2.1. – Antecedentes (origen de la iniciativa, información sobre otros proyectos similares en la zona, existencia de estudios previos, etc.).

2.2. – Análisis actualizado de la situación de los Derechos Humanos en el país, región o territorio de ejecución del proyecto.

2.3. – Contexto (físico, social, económico, cultural, etc.).

2.4. – Justificación (motivos que inducen a la propuesta del proyecto, problemas que se quieren resolver, objetivos marcados, estrategia a seguir y justificación coherente de la intervención prevista).

2.5. – Población beneficiaria y otros actores implicados.

2.5.1. - Identificación de la población beneficiaria directa e indirecta (desagregada por sexos).

2.5.2. - Criterios de selección de la población beneficiaria directa.

2.5.3. - Identificación de la población perjudicada (desagregada por sexos).

3. – *Desarrollo del proyecto.*

3.1. – Objetivo general de desarrollo (descripción genérica o global del objetivo más amplio que el proyecto pretende contribuir para lograr su cumplimiento).

3.2. – Objetivo específico del proyecto (descripción del efecto inmediato y positivo que se espera alcanzar entre la población beneficiaria si el proyecto finaliza exitosamente. Será el título del proyecto).

3.2.1. - Indicadores del grado de consecución del objetivo especificado (descripción de indicadores concretos, en datos de cantidad o cualidad, tiempo y beneficiarios que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr el objetivo específico).

3.2.2. - Fuentes de verificación de los indicadores (fuentes, encuestas, observación directa, publicaciones, etc. a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores).

3.2.3. - Factores externos o hipótesis (descripción de factores externos que siendo ajenos al control directo del proyecto tienen una alta probabilidad de ocurrir y, que en su caso, pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto).

3.3. – Resultados esperados (descripción de los productos y servicios que se van a realizar durante la ejecución del proyecto, fruto de las actividades realizadas y que permitirán alcanzar el objetivo específico).

3.3.1. - Indicadores del grado de consecución de los resultados (descripción de indicadores numéricos concretos, en datos de cantidad o cualidad, tiempo y personas beneficiarias que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr los resultados previstos).

3.3.2. - Fuentes de verificación de los indicadores (fuentes, encuestas, observación directa, publicaciones, etc. a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores).

3.3.3. - Factores externos o hipótesis (descripción de condiciones externas al proyecto necesarias para que una vez alcanzados los resultados se llegue al objetivo específico).

3.4. – Actividades previstas (descripción de las acciones previstas para conseguir los resultados, así como los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en cada acción).

3.5. – Matriz de planificación:

<table>
<tr><td></td><td>INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES</td><td>FUENTES DE VERIFICACIÓN</td><td>HIPÓTESIS</td></tr>
<tr><td>OBJETIVO GENERAL</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>OBJETIVO ESPECÍFICO</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>RESULTADOS</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="3">ACTIVIDADES</td><td>RECURSOS</td><td>COSTES</td><td></td></tr>
<tr><td>PLAN DE EJECUCIÓN</td><td rowspan="2"></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>CONDICIONES PREVIAS</td></tr>
</table>

3.6. – Cronograma de actividades (*):

| Actividades/meses | 1. | 2. | 3. | 4. | 5. | 6. | 7. | 8. | 9. | 10. | 11. | 12. | ... |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |

(*) Se añadirán al cuadro tantas casillas como meses se extienda la duración del proyecto.

3.7. – Empresas de Castilla y León o del país destinatario que participan como posibles suministradores en la ejecución del proyecto.

4. – *Plan de financiación.*

Coste total de la acción, con especificación de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Aranda de Duero, concretándose las partidas para las que se solicita financiación en esa convocatoria. El desglose presupuestario reflejará otras cofinanciaciones y aportaciones locales.

Se realizará un desglose presupuestario por conceptos presupuestarios y por cofinanciadores. En Anexos complementarios se presentará pormenorizadamente cada una de las partidas.

Se respetarán rigurosamente los porcentajes fijados.

Todos los importes a los que se haga referencia en el plan de financiación se expresarán en euros, pudiendo hacerlo también en moneda del país si se considerara preciso. En este caso, se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro.

4.1. – Costes previstos:

| Desglose | Importe en euros |
|---|---|
| COSTES DIRECTOS | |
| A.I. Compra de terrenos y edificios | |
| A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros) | |
| A.III. Compra y transporte de equipos y materiales) | |
| A.IV. Costes de personal | |
| A.IV.1. Personal local | |
| A.IV.2. Personal expatriado | |
| A.V. Costes de funcionamiento del proyecto | |
| A.VI. Viajes | |
| TOTAL COSTES | |

4.2. – Financiación del proyecto:

| Procedencia de la financiación | Importe en euros |
|---|---|
| 1. Coste total | |
| 2.Subvención solicitada al Ayto. Aranda de Duero | |
| 3. Contribución financiera externa | |
| a) Contribuciones propias de la entidad solicitante | |
| - Monetarias | |
| - Valoración recursos humanos y materiales aportados | |
| SUMA | |
| b) Contribuciones de los socios locales en el país destinatario | |
| - Monetarias | |
| - Valoración recursos humanos, tierras, etc. Aportados | |
| SUMA | |
| c) Contribuciones privadas (identificar el organismo)<br>c.1.)<br>c.2.)<br>c.3.) | |
| d) Otras contribuciones públicas (europeas, estatales, autonómicas, etc.)<br>d.1.)<br>d.2.)<br>d.3.) | |
| TOTAL CONTRIBUCIÓN FINANCIERA | |

4.3. – Cuadro de inversiones y financiación:

| | Aportaciones exteriores y/o locales en efectivo (en euros) | | | | Valorización de la contribuciones exteriores y/o locales ( en euros) | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Conceptos | Ayto. Aranda de Duero | Entidad solicitante | Otras entidades públicas y privadas | SUB TOTAL | Contribu-ción socio local | Contribu.-ciones públicas y privadas | Benefícia-rios | SUB TOTAL | TOTAL |
| COSTES DIRECTOS | | | | | | | | | |
| A.I. Compra de terrenos y edificios | | | | | | | | | |
| A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros) | | | | | | | | | |
| A.III. Compra y transporte de equipos y materiales | | | | | | | | | |
| A.IV. Coste de personal | | | | | | | | | |
| A.IV.1. Personal local | | | | | | | | | |
| A.IV.2. Personal expatriado | | | | | | | | | |
| A.V. Costes de funcionamiento del proyecto | | | | | | | | | |
| A.VI. Viajes | | | | | | | | | |
| TOTALES | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

4.4. – Tipo de cambio utilizado para convertir la moneda local en euros.

5. – *Viabilidad y sostenibilidad del proyecto.*

5.1. – Aspectos institucionales y políticas de apoyo. (Cuestiones legales. Actitud de las autoridades locales. Políticas de apoyo locales y capacidad de las instituciones).

5.2. – Aspectos socioculturales. (Participación, implicación y motivación de la población beneficiaria y organizaciones sociales locales en la concepción y ejecución del proyecto. Integración de la acción en el modo de vida de los beneficiarios).

5.3. – Enfoque de género. (Consideración de las mujeres como beneficiarias y partícipes de los procesos de cambio social y crecimiento económico).

5.4. – Factores tecnológicos. (Tecnología utilizada y adecuación al medio. Medios técnicos utilizados y mantenimiento posterior. Dependencia tecnológica derivada de la transferencia de equipos. Asistencia y formación técnica necesaria).

5.5. – Factores medioambientales. (Explotación, gestión y desarrollo de la dotación de recursos naturales de acuerdo con la capacidad del medio ambiente local).

5.6. – Factores económico-financieros. (Disponibilidad de recursos locales o exteriores. Análisis económico para proyectos productivos).

5.7. – Plan de continuidad futura del proyecto. (Posibilidades de que el proyecto se mantenga en el futuro tras el cese de la ayuda exterior).

5.8. – Procedimientos de gestión tras la finalización del apoyo externo y forma de transferencia prevista. (Identidad de los propietarios de las infraestructuras y equipos, responsable del proyecto después de su realización, compromisos adquiridos con el socio local para la gestión posterior).

6. – *Cauces y sistemas de seguimiento periódicos e informe final previsto a efectos de controles y evaluaciones.*

7. – *Relación de Anexos.*

7.1. – Mapa de la zona.

7.2. – Documentación administrativa de la entidad solicitante.

7.3. – Documentación administrativa del socio local.

7.4. – Otros (distintos documentos que acompañan a la formulación del proyecto: Planos, cartas de apoyo, facturas pro forma, convenios, etc.).

* * *

**ANEXO IV**

INFORMACIÓN SOBRE EL SOCIO LOCAL EN LA ZONA
EN QUE SE UBIQUE EL PROYECTO PARA EL DESARROLLO

1. – *Identificación del socio local.*

1.1. – Nombre: .....

1.2. – Sede social:

Dirección: ..... Provincia: ..... Localidad: ..... País: .....

Teléfono: ..... Fax: ..... Correo electrónico: .....

1.3. – Creación y régimen jurídico:

Fecha de constitución: .....

Régimen jurídico: .....

1.4. – Número de miembros: .....

1.5. – Persona responsable del proyecto:

Nombre: ..... Tfno.: .....

Cargo: ..... Fax: .....

1.6. – Año en que se inicia la relación ONG solicitante-contraparte.

2. – *Actividades de la entidad de base o socio local.*

2.1. – Principal/es ámbito/s de actuación de la entidad.

2.2. – Relación de las actividades principales realizadas en la zona en los últimos cinco años.

2.3. – Cooperaciones anteriores con la entidad solicitante.

2.4. – Relación con los destinatarios últimos de la subvención.

2.5. – Relaciones, si existen, con Comunidades o residentes castellanos y leoneses en el exterior.

2.6. – Cómo se ha formulado el proyecto.

* * *

## ANEXO V

Entidad:

Título del proyecto:

Importe total del proyecto:

Importe subvencionado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero:

**Registro de facturas imputables a la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero.**

| Desglose | Nº de factura o documento | Concepto | Fecha de emisión(1) | Fecha de pago | Proveedor | Importe en moneda del país | Tipo de cambio respecto al euro | Importe en euros |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **COSTES DIRECTOS** | | | | | | | | |
| A.I. Compra de terrenos y edificios | | | | | | | | |
| A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros) | | | | | | | | |
| A.III. Compra y transporte de equipos y materiales | | | | | | | | |
| A.IV. Costes de personal | | | | | | | | |
| A.IV.1. Personal local | | | | | | | | |
| A.IV.2. Personal expatriado | | | | | | | | |
| A.V. Costes de funcionamiento del proyecto | | | | | | | | |
| A.VI. Viajes y estancias | | | | | | | | |
| **TOTAL COSTES** | | | | | | | | |

* Para su cumplimentación insértense las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria
(1) La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas

En _____, a _____ de _____ de 2.013

Fdo.:

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 231 miércoles, 4 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08930

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

*Aprobación inicial de modificación n.º 6/2013 del vigente presupuesto*

El Pleno del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 6/2013 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo sin más trámite.

En Barbadillo de Herreros, a 15 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Roberto Neila García

C.V.E.: BOPBUR-2013-08969

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la formalización del contrato correspondiente a la prestación de los servicios de selección y recuperación de papel-cartón.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.

c. Número de expediente: 21/13ser.

d. Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante

2. – *Objeto del contrato:*

a. Tipo: Servicios.

b. Descripción: Selección para su posterior recuperación (recuperación propia o a través de terceros) del papel y cartón resultante de la recogida selectiva mediante contenedores situados en la vía pública y de la recogida puerta a puerta de comercios y otros centros de generación.

c. Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia y perfil del contratante.

d. Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de julio de 2013; perfil 16 de julio de 2013.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

4. – *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 31 de octubre de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 18 de noviembre de 2013.

c) Contratista: Saica Natur Norte, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: CEPI 1.01*150% y CEPI 1.04*110%.

Burgos, 20 de noviembre de 2013.

El Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda,
Salvador de Foronda Vaquero

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

ESTADÍSTICA

*Bajas por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes de Medina de Pomar*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados a los afectados en expedientes de baja de oficio en el Padrón de Habitantes, informadas por el Consejo de Empadronamiento el 03/10/2013 y mediante resoluciones de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2013, se hace pública la relación de personas afectadas que causarán baja por inscripción indebida mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo la fecha de baja la de la publicación de este anuncio.

GYURSEL RAMADAN IBRYAM (X04956456W).

AHMED MYUMYUN KAVRAK (Y00052440Z).

NEDZHMIYA AHMED IBRYAM (X06152035H).

RENGINAR HASAN RUSHUD (Y00052481D).

ERDZHAN AHMED RUSHUD (X08782395Y).

ABDESSAMAD HADJILA (Y00977689L).

NICOLETA CIORSAC (Y01993289P).

B.B.H.: Representante LEYLA HAYAT SHEFKET (X08317907A).

VALENTINA KRASIMIROV MISHEVA (X09448631R).

En Medina de Pomar, a 14 de noviembre de 2013.

La Teniente de Alcalde, P.D.,
Mónica Pérez Serna

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 231 miércoles, 4 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08934

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

NEGOCIADO DE URBANISMO

Notificación del Ayuntamiento de Medina de Pomar, por la que se comunica la Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2013, en relación con incoación de expediente sancionador por infracción urbanística, así como restauración de la legalidad.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la Resolución de Alcaldía sobre incoación de expediente sancionador y de restauración de la legalidad por infracción urbanística, se procede a su publicación para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se le informa que el expediente completo se encuentra a disposición del interesado en las oficinas del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

«Este Ayuntamiento ha tenido constancia del siguiente hecho: Construcción de una caseta adosada a la casa de propiedad del denunciante (número de catastro 3121101 en Criales de Losa), sin licencia de obra y sin guardar los retranqueos establecidos en la norma para este tipo de construcciones, habida cuenta de que se ha podido incurrir en una infracción urbanística de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, visto el informe técnico emitido al respecto con la finalidad de conocer las circunstancias del caso concreto y de decidir acerca de la necesidad de iniciar el procedimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVO

Primero. – Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por razones técnico-organizativas, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 30/1992, e incoar expediente sancionador de infracción urbanística relativa a los siguientes hechos: Construcción de una caseta adosada a la casa de propiedad del denunciante (número de catastro 3121101 en Criales de Losa), sin licencia de obra y sin guardar los retranqueos establecidos en la norma para este tipo de construcciones, de los que se presume responsable, (artículo 116.3 de la Ley 5/1999), a: Plágaro Fernández, José Miguel.

Estos hechos podrían ser tipificados como una infracción grave, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Urbanística de Castilla y León, pudiéndoles corresponder una sanción entre 10.001,00 y 300.000,00 euros, tal y como establece el artículo 117 de la citada Ley 5/1999.

Segundo. – Incoar procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.

Tercero. – Nombrar instructor de ambos procedimientos a D.ª Mónica Pérez Serna, y Secretaria del procedimiento sancionador a la Secretaria Municipal, D.ª Leticia Varona Alonso. (Son causas de abstención y recusación: A. – Tener interés personal en el asunto que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél, ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado. B. – Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato. C. – Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior. D. – Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate. E. – Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar).

Cuarto. – Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, deberá remitirse el expediente de nuevo a esta Alcaldía ya que, en virtud del artículo 111 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Urbanística de Castilla y León; del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y del artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de aplicación supletoria en lo que no se oponga o contradiga al Decreto 189/1994, el órgano competente para la resolución del expediente será el Alcalde.

Quinto. – Comunicar al Instructor la iniciación del expediente, y simultáneamente notificar la misma a los interesados.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992)».

Interesado: D. José Miguel Plágaro Fernández.

En Medina de Pomar, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón

C.V.E.: BOPBUR-2013-08951

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

El Pleno del Ayuntamiento de Modúbar de la Empareda (Burgos), en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente número 5/2013 de transferencias de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma Ley, así como en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, el expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

En Modúbar de la Emparedada, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Sebastián Sardiña Gallo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 231 miércoles, 4 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08700

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Neila en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2013, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación de los aprovechamientos de madera que se detallan, se expone al público por plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

1. – *Objeto del contrato*: Enajenación de los siguientes aprovechamientos de madera a realizar en el monte «Ahedo-Pinar», n.º 243 del C.U.P., perteneciente al Ayuntamiento de Neila, tal y como se detalla:

A) Lote n.º 1: Aprovechamiento ordinario. –Rfcia: MA/243/C01/2013: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Corta de mejora 1.ª clara; Subtramo: Rodales varios; Localización: Paraje: Rodal 30d, 31a, 32b, 33c, 36b, 38b, 38g, 39h, 42a y 43b (no completos)– Volumen aproximado 1.000 toneladas métricas a liquidación final.

B) Lote n.º 2: Aprovechamiento ordinario. –Rfcia: MA/243/C02/2013: Monte: Ahedo-Pinar, Propiedad: Neila; Tipo de corta: Corta de mejora 2.ª clara: Subtramo: Rodales varios; Localización: Paraje: Las Nilsas (Rodal 12d, 12f, 13a, 13k y 13j, 14a y 15b)– Volumen aproximado 1.500 toneladas métricas a liquidación final.

2. – *Plazo de ejecución:* Un año a partir de la fecha de adjudicación del aprovechamiento. El contrato y venta se realizará a riesgo y ventura del comprador.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinario, abierto y oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio.

4. – *Base de licitación al alza:*

A) Lote n.º 1: Nueve euros por tonelada métrica (9,00/tm).

B) Lote n.º 2: Doce euros por tonelada métrica (12,00/tm).

5. – *Garantías:* Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – *Pliego de condiciones:* Podrá examinarse en la Secretaría Municipal durante el plazo de presentación de proposiciones. Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

7. – *Pago del precio:* Según cláusula novena del pliego de condiciones económico-administrativas.

8. – *Presentación de ofertas:* La proposición económica se ajustará al modelo que se indica en el pliego de condiciones y se presentará en el sobre «A»; en el sobre «B» se incluirá la documentación administrativa con arreglo a lo establecido en la ya citada cláusula decimoquinta. Dicha documentación se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Para las proposiciones que se presenten por correo se observará lo establecido en la cláusula cuarta del pliego.

Si el último día de la presentación de proposiciones fuese inhábil o sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. No obstante cada proponente podrá licitar a uno o a los dos lotes a la vez.

9. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 13 horas del cuarto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. A estos efectos se consideran inhábiles los sábados y festivos. Si la subasta quedara desierta, se procederá de acuerdo con lo establecido en los arts. 106.1 y 107.2 de la Ley de Patrimonio de las AA.PP.

En Neila, a 4 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Valeriano Arribas Arribas

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 231 miércoles, 4 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08945
34,00

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Solicitada licencia ambiental por D. Jesús Rodríguez Alameda para el desarrollo de actividad apícola y, en concreto la instalación de 30 colmenas tipo Layens, en el polígono 503, parcela 15.437 de Santo Domingo de Silos.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días de desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Santo Domingo de Silos, a 13 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Emeterio Martín Brogeras

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 231 miércoles, 4 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08968
90,00

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

*Arrendamiento de «Cantina-Taberna» en Sarracín*

El Pleno del Ayuntamiento de Sarracín, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2013, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del arrendamiento del negocio «Cantina-Taberna» de Sarracín, el cual se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal, plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato, mediante concurso por procedimiento abierto, la cual se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra dicho pliego.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Sarracín. Calle Real 5, 09620 Sarracín (Burgos).

2. – *Objeto del contrato:* Arriendo del «Negocio de Cantina-Taberna de Sarracín», con sus instalaciones y servicios anejos, situada en la calle Real, número 5 de Sarracín (Burgos).

3. – *Plazo de adjudicación:* El arrendamiento se concertará por dos años y prorrogable en contratos anuales hasta un máximo de dos años y que, a requerimiento del Ayuntamiento, se renovará en el último trimestre de cada año de contrato.

4. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. – *Tipo de licitación:* 4.800,00 euros anuales, al alza, en el cual no está comprendido el impuesto sobre el valor añadido correspondiente, cuyo importe en todo caso será de cargo del arrendatario como partida o concepto independiente de la renta del negocio de taberna de que se trata.

6. – *Garantías:*

– Provisional: 192,00 euros.

– Definitiva: Como garantía definitiva se fija mediante la presentación de un aval bancario por el 50% de una anualidad y válido por cada año de vigencia del contrato.

7. – *Documentación e información:* La documentación requerida será la exigida en el pliego de condiciones.

El pliego de cláusulas administrativas particulares estará a disposición de los interesados en la Secretaria del Ayuntamiento de Sarracín, en horas de oficina, los miércoles de 17 a 21 horas y viernes de 10 a 14 horas, hasta el último día de la presentación de las proposiciones y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento situado en el acceso al Ayuntamiento.

Información: Ayuntamiento de Sarracín, calle Real n.º 5, en horario de oficina los miércoles de 17 a 21 horas y los viernes de 10 a 14 horas, 09620 Sarracín (Burgos). Teléfono fijo: 947 404 040 y teléfono móvil: 616 432 064 y en la página web: www.sarracin.es

8. – *Presentación de proposiciones:* Podrán presentar proposiciones las personas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del T.R.L.C.A.P., tengan plena capacidad de obrar y no se hallen comprendidas en ninguno de los supuestos de incompatibilidad ni prohibiciones para contratar recogidos en dicha Ley, en la Secretaría del Ayuntamiento de Sarracín, en horario de oficina, los miércoles de 17 a 21 horas y los viernes de 10 a 14 horas, durante el plazo de dieciséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el viernes siguiente en que finalice el plazo.

9. – *Apertura de las ofertas:* En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Sarracín, en acto público, a las veinte horas del primer miércoles hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

10. – *Gastos de anuncios:* Correrán a cargo del adjudicatario.

En Sarracín, a 20 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Fortunato Ortega de la Fuente

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 231 miércoles, 4 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08957

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2013, acordó la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del servicio de autotaxi en Tardajos, procediendo por el presente anuncio a publicar su texto íntegro a los efectos de que pueda entrar en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles, señalado en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local:

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTOTAXI

Artículo 1. – *Objeto y ámbito de aplicación:*

Es objeto del presente reglamento, al amparo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la regulación del servicio de taxi, sin contador taxímetro del Municipio de Tardajos.

Con carácter supletorio y en lo no previsto por el presente Reglamento o sus disposiciones complementarias serán de aplicación las normas de régimen local y de normativa sectorial de transporte que resulten de aplicación.

Artículo 2. – *Licencia municipal:*

Será requisito indispensable para prestar el servicio objeto de la presente ordenanza la previa licencia municipal concedida a través de concurso. Cada licencia tendrá un solo titular y amparará a un único vehículo que se adscribirá al servicio público, no obstante y previa presentación de la documentación que acredite los requisitos señalados en la presente ordenanza, el titular de la misma podrá contar con asalariados para la prestación del servicio. Se prevé la compatibilidad de explotación de esta licencia con otra actividad siempre que se otorgue prioridad a la prestación de este servicio.

Para poder prestar efectivamente el servicio se debe contar con la tarjeta de transporte interurbano de viajes en automóviles de turismo emitida por el órgano correspondiente de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

El otorgamiento y uso de la licencia, cualquiera que sea su fecha, implicará la aplicación y efectividad tanto de este Reglamento como de posteriores reformas que en su día puedan llevarse a cabo así como la ejecución de aquellas medidas que le otorgaron puntuación en el concurso de adjudicación de dichas licencias.

En el plazo máximo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de notificación de concesión de la licencia, su titular viene obligado a prestar servicio de forma inmediata y con vehículo afecto a la misma, que deberá cumplir los requisitos establecidos en la normativa estatal y autonómica sobre la materia y en esta ordenanza, en el caso de no poder cumplir dicho requisito, por causa de fuerza mayor, el titular deberá solicitar una prórroga por escrito antes de vencer el plazo.

Artículo 3. – *Vigencia:*

Para el correcto funcionamiento del servicio de auto-taxi, la/s licencia/s se otorgarán por un periodo máximo de 20 años, transcurrido el cual la licencia revertirá al Ayuntamiento quien la volverá a otorgar a través de concurso con los requisitos vigentes en aquél momento.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de pérdida o transmisión en las condiciones reguladas en este Reglamento y en la normativa estatal y autonómica.

Artículo 4. – *Número de licencias:*

Vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público, en la forma y condiciones que determine el órgano competente de la Junta de Castilla y León.

Artículo 5. – *Transmisión y pérdida de la licencia:*

La licencia podrá transmitirse, junto al vehículo, por el término que la reste hasta los veinte años de vigencia, en las siguientes condiciones:

– Mortis causa: A favor del cónyuge supérstite o heredero.

– Inter vivos: Previa anuencia del Ayuntamiento Pleno, en persona que cumpla los requisitos necesarios para explotar el servicio.

– Cuando el titular de la licencia le sea declarada una incapacidad laboral permanente por los titulares u órganos competentes se transmitirá de forma automática al cónyuge supérstite o herederos legales, quienes podrán explotar dicha licencia si cumplen todos los requisitos, renunciar a ella a favor del Ayuntamiento o transmitirla por el tiempo que reste a cualquier persona que reúna las condiciones necesarias en los términos generales (junto al vehículo, previa anuencia del Pleno…).

– En el caso de retirada del carnet de conducir u otras circunstancias que impidan la prestación del servicio: Si supera los quince días deberá buscar persona que cumpliendo todos los requisitos necesarios le sustituya, si la circunstancia se prorroga por más de tres meses la licencia se extingue y pasa a manos del Ayuntamiento.

– El titular de la licencia podrá renunciar a ella, sin derecho ninguno a indemnización, en tal caso la misma volverá al Ayuntamiento quien preparará el oportuno pliego para otorgarla nuevamente a través de concurso.

– La licencia podrá perderse por sanción tras instrucción del oportuno expediente.

Las transmisiones de licencias que se realicen contraviniendo lo dispuesto en este Reglamento serán causa de infracción siendo la sanción la revocación de la misma sin derecho a indemnización previa tramitación del oportuno expediente.

Si el titular de la licencia no quisiera transmitirla de forma conjunta al vehículo deberá renunciar a la misma debiendo seguir con el servicio hasta que el Ayuntamiento Pleno acepte dicha renuncia, y máximo durante dos meses. En este caso, el Ayuntamiento procederá a tramitar una nueva adjudicación de licencia.

Artículo 6. – *Tarifa:*

La utilización de este servicio estará sujeta al abono por parte de los usuarios de una tarifa que será fijada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El pago del importe de la prestación del servicio será abonado por el usuario a su finalización debiendo ser visibles las tarifas de aplicación desde el interior del vehículo y deberán contener los suplementos y tarifas especiales que proceda aplicar a determinados servicios.

Los conductores de los vehículos vendrán obligados a extender un recibo cuando así lo soliciten los usuarios.

Los conductores están obligados a proporcional al usuario cambios de moneda metálica o billetes hasta la cantidad de 50 euros.

Artículo 7. – *Vehículo:*

El titular de la licencia será propietario del vehículo afecto al servicio que deberá figurar inscrito en el Registro de la Dirección General de Tráfico.

En todo momento deberá disponer de la póliza de seguro en vigor y demás exigencias establecidas en la normativa sectorial sobre vehículos.

El titular de la licencia podrá sustituir el vehículo adscrito al servicio por otro en mejor estado, de menor antigüedad o con más prestaciones previa autorización de Alcaldía.

Artículo 8. – *Características del vehículo:*

Los vehículos destinados a la prestación del servicio objeto del presente Reglamento deberán reunir, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica en la materia, las siguientes características:

8.1. Con carácter general, la licencia se otorgará para vehículos con una capacidad máxima de siete plazas incluida la del conductor. No obstante, podrán autorizarse vehículos de hasta nueve plazas, incluida la del conductor, atendiendo a la acreditación de circunstancias tales como la accesibilidad para personas con movilidad reducida o adaptación para el transporte de personas discapacitadas.

8.2. Carrocería cerrada con 4 puertas de fácil acceso y funcionamiento que facilite la maniobra con suavidad.

Las puertas, deberán hallarse dotadas del mecanismo conveniente para accionar sus lunas a voluntad del usuario.

Los vehículos adaptados para personas con movilidad reducida podrán admitir un portón trasero y/o lateral para que los usuarios accedan con sillas de ruedas, incluyendo la posibilidad de homologar conforme a la normativa vigente vehículos con el fin de que tengan capacidad para ocupar el taxi dos clientes en sillas de ruedas.

8.3. Los asientos, tanto del conductor como de los usuarios, tendrán flexibilidad suficiente para ceder, como mínimo, seis centímetros al sentarse una persona.

8.4. Los respaldos también tendrán flexibilidad para ceder, como mínimo, cuatro centímetros.

8.5. El interior estará revestido de material que pueda limpiarse fácilmente para su conservación en estado de pulcritud.

8.6. El piso irá recubierto de goma u otra materia impermeable fácil de limpiar.

8.7. Los vehículos deberán ir provistos de extintor de incendios.

8.8. Alumbrado interior para servicios nocturnos.

8.9. Los vehículos podrán ir provistos de una mampara de separación entre el conductor y los usuarios, de las características al efecto establecidas y homologadas por las autoridades competentes.

8.10. La autoridad municipal estará facultada para exigir la instalación de radioteléfonos en los vehículos y aquellas innovaciones técnicas que las circunstancias aconsejen y redunden en beneficio del servicio.

8.11. Los titulares de vehículos del servicio deberán velar porque éstos se encuentren en adecuadas condiciones de seguridad y limpieza.

8.12. Para la colocación de publicidad en el exterior o interior de los vehículos se precisará autorización de Alcaldía.

Artículo 9. – *Identificación del vehículo:*

Los vehículos de auto-taxis irán pintados e incorporarán los distintivos que el Ayuntamiento determine.

En el interior y en sitio visible para los usuarios, se situará una placa en la que figure el número de matrícula y de licencia municipal, debiendo así mismo colocar en los cristales de la parte posterior del vehículo y de forma que la lectura sea fácil para los usuarios, una pegatina en la que figurarán las tarifas y suplementos vigentes.

Artículo 10. – *Taxímetro:*

Los vehículos no deberán ir provistos de un aparato taxímetro, salvo que expresamente lo acuerde el Ayuntamiento o así se disponga en normativa de general aplicación. En éste caso, el aparato taxímetro será comprobado y precintado por órgano competente de la Junta de Castilla y León, y situado en la parte delantera del interior de la carrocería, de forma que, en todo momento, resulte completamente visible para el viajero la lectura de la tarifa o precio y suplementos, debiendo estar iluminado desde la puesta del sol.

El aparato taxímetro, en el caso de ser necesario, entrará en funcionamiento al bajar la bandera o cualquier otro elemento mecánico de que deba ir provisto. Además de poner en marcha o parar el mecanismo de aquél, podrá adoptar la posición de punto muerto, situación en la que, no marcando la tarifa horaria, deberá colocarse al finalizar el servicio, o en el caso de que durante él se produzca algún accidente o avería que momentáneamente lo interrumpa.

En aquellos vehículos cuya instalación lo permita, el conductor podrá aceptar voluntariamente, como modo de pago, tarjeta de crédito, monedero electrónico o cualquier otro medio que el avance de la tecnología posibilite.

Artículo 11. – *Documentación de los vehículos:*

Durante la prestación del servicio los vehículos se encontrarán provistos con la siguiente documentación:

11.1. Referentes al vehículo: Permiso de circulación; tarjeta de inspección técnica vigente; póliza y recibo en vigor de la entidad aseguradora; licencia municipal.

11.2. Referentes al conductor: Carnet de conducir de la clase exigida por la legislación vigente; permiso de conducir adecuado a las características del vehículo; tarjeta de identificación profesional del conductor.

11.3. Referentes al servicio: Placa interior en lugar visible, con el número de licencia-matrícula, ejemplar de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, ejemplar del presente Reglamento, impreso de tarifas vigentes y suplementos, talonario de recibos en el que deberá figurar impreso el número de licencia del vehículo, debidamente sellado por la Corporación. Los recibos correspondientes a cantidades percibidas por servicios prestados podrán ser sustituidos por un ticket de impresora incorporada al aparato taxímetro, si existiere, hojas de reclamaciones según el modelo oficial que se apruebe. Libro de reclamaciones debidamente sellado por el Ayuntamiento.

Artículo 12. – *Revisión de los vehículos:*

Anualmente, y sin prejuicio de otras revisiones extraordinarias, por los servicios municipales se procederá a revisar el vehículo comprobando tanto su estado como la documentación relativa al conductor y al vehículo y especialmente: Haber superado la ITV, validez del permiso de circulación, vigencia del carnet de conducir y de la póliza de seguro, existencia y revisiones efectuadas al extintor así como boletines de cotización a la Seguridad Social en el caso de asalariados.

Artículo 13. – *Permiso municipal de conducir:*

Para poder conducir los vehículos afectos al servicio regulado por esta ordenanza deberán hallarse en posesión del permiso municipal correspondiente. Para lo cual se presentará solicitud a Alcaldía acreditando no haber cometido delito ninguno durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud del permiso municipal de conducir, mediante certificación expedida por el Ministerio de Justicia, hallarse en posesión del carnet de conducir exigido por la normativa reguladora de la materia y no padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, mediante certificado médico oficial.

El permiso municipal tendrá una validez para un período máximo de cinco años, al término de los cuales deberá ser renovado a instancia de sus titulares o en su caso cuando se produzca la renovación del permiso de conducir. La renovación se efectuará a todos aquellos que acrediten, mediante el permiso municipal de conducir y certificación de sus cotizaciones a la Seguridad Social o a la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos,

haber desempeñado su profesión por un plazo mínimo de un año y seguir cumpliendo las características que se exigen para obtener este permiso por primera vez.

La Administración municipal, llevará el registro y control de los permisos municipales de conducir concedidos, donde se irán anotando las incidencias relativas a sus titulares. A tal fin, los propietarios de licencias vendrán obligados a comunicar a la mencionada área, las altas y las bajas de conductores que se produzcan en sus vehículos, en un plazo no superior a diez días.

Artículo 14. – *De la prestación del servicio:*

Los vehículos no deberán dedicarse exclusivamente a la prestación del servicio regulado en la presente ordenanza, pudiendo destinarlos a fines personales, o cualesquiera otros que no sean los de servicio público.

La autoridad municipal podrá establecer las medidas de organización y control que considere necesarias para el perfeccionamiento del servicio, y atendiendo las necesidades públicas, determinará el horario mínimo de servicios a prestar, y regulará los días de descanso y periodos de vacación estival, de forma que quede suficientemente garantizada la continuidad del servicio.

Los conductores deberán cuidar su indumentaria en perfecto estado de limpieza y su aseo personal será correcto y en su relación con el público, guardarán la máxima compostura, corrección, educación y cortesía.

Ayudarán a subir y bajar del vehículo a las personas con movilidad reducida y aquellas que por su estado físico lo precisen, y a colocar los bultos que pudieran portar los usuarios. Deberán utilizar los sistemas de calefacción, aire acondicionado y aparatos de radio a voluntad del pasajero.

Los conductores que estando libre el vehículo, fueren requeridos para prestar servicio en la forma establecida, no podrán negarse a ello, salvo causa justificada. Tampoco podrá negarse la prestación a personas con discapacidad por el hecho de ir acompañados de perro guía o en silla de ruedas. Tendrán la consideración de causa justa las siguientes:

1.° Ser requerido por individuos que despierten fundadas sospechas, en cuyo caso los conductores podrán recabar su identificación ante los agentes de la autoridad.

2.° Ser solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo.

3 ° Cuando cualquiera de los viajeros se halle en estado de manifiesta embriaguez, o intoxicación por estupefacientes, excepto en los casos de peligro grave o inminente para su vida o integridad física.

4.° Cuando el atuendo de los viajeros o la naturaleza y carácter de los bultos, equipajes o animales de que sean portadores puedan deteriorar o causar daños en el interior del vehículo.

5.° Cuando los equipajes o bultos no quepan en el maletero o portaequipajes.

6.° Cuando sea requerido para prestar el servicio por vías intransitables que ofrezcan peligro para la seguridad o integridad tanto de los ocupantes y del conductor como del vehículo.

Cuando en situación de libres sean requeridos los conductores por varias personas al mismo tiempo, se atenderá a los siguientes criterios de preferencia:

1.º Si son enfermos, personas con movilidad reducida o ancianos.

2.° Personas acompañadas de niños pequeños y mujeres embarazadas.

3.° Las personas de mayor edad.

En caso de accidente o avería, así como cuando el vehículo fuera detenido por un agente de la Circulación para ser amonestado o sancionado, se deducirá de la tarifa el importe correspondiente al tiempo que estuvieron detenidos en el supuesto de que corriera el taxímetro si existiere.

La toma de carburante, cualquiera que sea su clase, sólo podrá realizarse estando libre el vehículo, salvo autorización expresa del viajero.

Los conductores deberán seguir en cada servicio el itinerario más corto, salvo indicación en contrario del viajero, ajustándose en todo momento a las normas y señales de circulación y a las indicaciones de sus agentes.

Al llegar al lugar del destino el conductor procederá a parar el vehículo en el lugar y forma establecidos e indicará al pasajero el importe del servicio.

Los conductores deberán revisar el interior del vehículo cada vez que se desocupe, a fin de comprobar si algún objeto del usuario hubiere quedado en el mismo, entregándolo al ocupante. Si aún así no se observare ningún objeto pero no obstante éste apareciera con posterioridad deberá ser entregado en el plazo máximo de 48 horas en las oficinas municipales.

El control de la prestación del servicio se efectuará por la Corporación a través de los servicios municipales correspondientes.

Artículo 15. – *Infracciones:*

Sin perjuicio de las causas de caducidad y revocación de licencias establecidas en este Reglamento, las infracciones que se cometan por los titulares de licencias y conductores dependientes, se clasificarán en leves, graves y muy graves.

15.1. Son infracciones leves:

a) Descuido del aseo personal.

b) Descuido del aseo del vehículo.

c) Ofensas verbales o discusiones que alteren el orden.

d) Abandonar el vehículo sin justificación.

e) No llevar en el vehículo la documentación exigida.

f) No colocar a la vista del usuario el impreso de las tarifas.

g) No respetar el orden de preferencia establecido entre los usuarios.

h) No llevar el cambio obligatorio.

i) Repostar estando el vehículo ocupado y sin contar con la autorización del usuario.

15.2. Son infracciones graves:

a) Utilizar el vehículo no estando en condiciones para ello el vehículo o el conductor.

b) Desconsideración grave en el trato con los usuarios del servicio.

c) Negarse a prestar el servicio estando libre sin causa justificada.

d) Negarse a facilitar el libro de reclamaciones.

e) No llevar el extintor o no llevarlo en las condiciones requeridas.

f) Retener cualquier objeto perdido por los usuarios sin entregarlo en el Ayuntamiento.

g) Seguir itinerarios que no sean los más cortos o no atender los indicados por el usuario.

h) Admitir un número de pasajeros superior al permitido.

i) Conducir con el permiso municipal caducado.

j) Incumplir cualquier otro punto de este Reglamento que no se haya señalado expresamente.

k) La comisión de tres infracciones leves en seis meses que hubieran llevado amonestación mediante Resolución de Alcaldía.

15.3. Son infracciones muy graves:

a) Permitir el uso del vehículo por persona sin autorización por el Ayuntamiento.

b) Abandonar al viajero fuera del lugar requerido sin causa justificada.

c) Negarse a prestar el servicio a heridos o accidentados.

d) Conducir en estado de embriaguez.

e) Cobro por encima de la tarifa.

f) Comisión de delitos calificados por el Código Penal como dolosos con ocasión o con motivo de la profesión.

g) Retener cualquier objeto abandonado en el vehículo sin dar cuenta de ello en el Ayuntamiento por más de 72 horas.

h) La comisión de tres infracciones graves en un período de seis meses.

Artículo 16. – *Sanciones:*

Las infracciones establecidas en el artículo anterior serán objeto de las sanciones siguientes previa incoación del correspondiente expediente sancionador conforme la normativa vigente:

a) Para las infracciones leves: Amonestación mediante Resolución de Alcaldía y suspensión durante siete días naturales de la licencia.

b) Para las infracciones graves: Suspensión de la licencia de ocho días naturales a seis meses.

c) Para las infracciones graves: Suspensión de la licencia de seis meses a un año o retirada definitiva de la licencia.

Todo ello llevará además aparejada la correspondiente sanción económica dentro de los límites que a tal efecto se prevén en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local tras la redacción que la otorga la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización de Gobierno Local.

*Disposición final:*

El presente Reglamento, una vez aprobado definitivamente entrará en vigor tras el plazo de quince días que se prevé en la Ley 7/1985, de 2 de abril, contados a partir del siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la aprobación de la presente ordenanza podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos jurisdiccionales competentes, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Tardajos a 31 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Santiago de la Torre Saldaña

C.V.E.: BOPBUR-2013-08069

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Por Javier Vallejo Villamor, con N.I.F. 71255934-W, en nombre y representación de la sociedad Pagos de Vallejo Sociedad Limitada con N.I.F. B-09546185 se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva licencia ambiental para la transformación de local en bodega de elaboración y almacenamiento de vinos ubicada en la calle Los Caídos, n.º 11 de Tórtoles de Esgueva.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de diez días, contados desde el siguiente al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Tórtoles de Esgueva, a 11 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Juan José Esteban Delgado

C.V.E.: BOPBUR-2013-08946

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Trespaderne, a 15 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
Ana Isabel López Torre

C.V.E.: BOPBUR-2013-08962

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE AYOLUENGO DE LA LORA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ayoluengo de la Lora, a 13 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Manuel Vicente Hidalgo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 231 miércoles, 4 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08961

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE BARCINA DEL BARCO

*Corrección de error del anuncio de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Corrección de errores del anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 217 de fecha 14 de noviembre de 2013.

Advertido error material del citado anuncio, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: «Ejercicio 2011, estado de gastos 94.200,00 euros y estado de ingresos 140.500,00 euros».

Debe decir: «Ejercicio 2011, estado de gastos 94.200,00 euros y estado de ingresos 94.200,00 euros».

En Valle de Tobalina, a 15 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio de la Cámara Peña

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE CELADA DE LA TORRE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de las Navas, a 13 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Gonzalo Mata Cubillo

C.V.E.: BOPBUR-2013-08960

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE FUENTE ÚRBEL

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

La Junta Vecinal de Fuente Úrbel, en Concejo celebrado el día 10 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuente Úrbel para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.048 euros y el estado de ingresos a 12.048 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuente Úrbel, a 10 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Ramón Pérez González

C.V.E.: BOPBUR-2013-08935

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

La Junta Vecinal de La Molina de Ubierna, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2013, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

La Molina de Ubierna, a 15 de noviembre de 2013.

El Presidente,
José María del Olmo Arce

C.V.E.: BOPBUR-2013-08944

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, la cuenta general del año 2012, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las Oficinas del Ayuntamiento de Oña (Secretaría).

En La Parte de Bureba, a 30 de octubre de 2013.

El Presidente,
José Ignacio Ruiz Ruiz

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE TARANCO DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Taranco de Mena, a 18 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Francisca Villa Fernández

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 231 miércoles, 4 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08967

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE TORRES

ORDENANZA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN
DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORRES

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a la Junta Administrativa de Torres en su calidad de Entidad Local Menor, en el artículo 4 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículos 50, 51 y 67 de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León, y de conformidad con lo previsto en los arts. 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los arts. 20 y 57 de dicha Norma. Esta Junta Administrativa establece la «Tasa por alcantarillado y depuración», que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

1. – Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad de la Entidad Local Menor, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado de la Entidad Local Menor o colectores públicos generales o pozos sépticos (tanto si se vierten de forma directa y/o indirecta, sea cual sea su procedencia), y su tratamiento de depuración.

2. – No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de terrenos.

Artículo 3.º – *Sujeto pasivo*.

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca, cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red.

b) Los ocupantes o usuarios de las fincas de la Entidad Local Menor, beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: Propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario, en el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior.

2. – En todo caso tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – *Responsables.*

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – *Cuota tributaria.*

1. – Una vez utilizada el agua es necesario contar con una red o sistema de alcantarillado y depuración. Esta red o sistema necesita un buen mantenimiento y acciones preventivas además de una rápida intervención para solucionar los posibles problemas.

2. – La cuota tributaria a exigir para la conexión inicial directa o indirecta de fincas a la red general de saneamiento se exigirá por una sola vez por un importe de 900 euros.

3. – La cuota tributaria correspondiente al mantenimiento para la tasa de alcantarillado y depuración, que se devengará anualmente, consistirá en la aplicación de la siguiente tarifa:

– Una cantidad fija de 45 euros por acometida.

Las cuotas señaladas en las tarifas tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

Artículo 6.º – *Exenciones y bonificaciones.*

No se establece ninguna bonificación o exención.

Artículo 7.º – *Devengo.*

1. – Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad de la Entidad Local Menor que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado y/o depuración municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Artículo 8.º – *Declaración, liquidación e ingreso.*

1. – Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. – Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán anualmente; tienen carácter irreducible; se abonarán antes del 30 de diciembre del año en curso en la cuenta bancaria abierta al efecto.

3. – En el supuesto de licencia de acometida el contribuyente formulará la oportuna solicitud de la cual se entregará tanto a la Junta Administrativa que deberá dar su visto bueno y al Ayuntamiento para que tramite la correspondiente licencia de obra; una vez concedida aquella la Junta Vecinal practicará la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

4. – El corte de acometida por falta de pago y/o baja en el servicio llevará consigo al rehabilitarse el pago de los derechos de nueva acometida.

Artículo 9.º – *Acometidas.*

Las acometidas a los inmuebles a la red general de agua del Ayuntamiento serán a cuenta de cada propietario, no pudiendo tener un tamaño superior a ¾ de pulgada, siendo a cuenta de los mismos los daños y reparaciones que se produzcan, debiendo ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Medina de Pomar o, en su caso, con la empresa concesionaria.

La Junta Vecinal se hará cargo del mantenimiento y reparaciones de la red general, alcantarillado y depuración, previo informe de la Comisión Gestora, salvo caso de urgencia de los que se dará cuenta.

Cuando se vaya a realizar una nueva acometida o alguna obra de reparación se deberá poner en conocimiento de la Junta Vecinal para que otorgue el visto bueno antes de pedir la licencia de obra al Ayuntamiento.

Artículo 10.º – *Comisión Informativa Gestora del servicio del alcantarillado y la depuración.*

Para una adecuada gestión de servicio se constituye una Comisión Informativa Gestora que estará integrada por el Alcalde y los dos Vocales de la Junta Vecinal y a los que acudirán todos los vecinos que sean los titulares y paguen la tasa establecida en la presente ordenanza.

En caso de impago se perderá su derecho a participar. Las decisiones que se elevarán a la Junta Vecinal se adoptarán por mayoría simple de votos. La Comisión se configura como órgano de carácter deliberante para garantizar la participación ciudadana y de esta manera conseguir llegar a un consenso entre todos los vecinos, correspondiendo, en todo caso, la adopción de la decisión final a la Junta Vecinal.

Artículo 11.º – *Infracciones y sanciones.*

1. – En todo lo relativo a infracciones y sus distintas clasificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

2. – Cuando se produzca defraudación o impago de las tasas establecidas, la Junta Vecinal realizará una segunda notificación de las mismas con el aviso de que, en caso de que no se atienda al pago, se procederá a su recaudación en vía ejecutiva pudiendo determinar el embargo de los bienes.

*Disposición final.* –

Primera. – Para todo lo que no esté específicamente regulado en esta ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Ley General Tributaria.

Segunda. – La presente modificación de ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Torres, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Gerardo Fernández Revillas

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE URREZ

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Urrez para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 71.900,00 |
| 3. | Gastos financieros | 100,00 |
| | Total presupuesto | 72.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.653,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 39.100,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 31.247,00 |
| | Total presupuesto | 72.000,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Urrez, a 16 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Conde González

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 254/2013.

Sobre: Administración pública.

De: D/D.ª Natalia Ajenjo Fresno.

Letrado: Damián González Díez.

Procurador: Jesús Miguel Prieto Casado.

Contra: Universidad de Burgos (UBU).

«Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 254/2013 por el Procurador D. Jesús Miguel Prieto Casado, en nombre y representación de D.ª Natalia Ajenjo, contra Resolución de fecha 02-08-2013 de la Universidad de Burgos, modificando la RPT del personal docente e investigador (aprobada en el Consejo de Gobierno, 16-06-2013)».

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Burgos, a 18 de noviembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial,
José Luis Gómez Arroyo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 231 miércoles, 4 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08931
82,00

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN SEGUNDA

*Cédula de notificación*

D. Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de apelación n.º 38 de 2013, se ha dictado auto de fecha 16 de mayo de 2013, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Auto n.º 150. –

Tribunal que lo dicta: Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Ilmos/as. Sres/as.:

Presidente: D. Juan Miguel Carreras Maraña.

Magistrados/as: D.ª Arabela García Espina y D. Mauricio Muñoz Fernández.

Siendo ponente: D.ª Arabela García Espina.

Sobre: Ejecución de título no judicial.

Lugar: Burgos.

Fecha: 16 de mayo de 2013.

En el rollo de apelación número 38 de 2013, dimanante de juicio pieza oposición ejecución título no judicial n.º 95/2009, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 24 de enero de 2013, siendo parte, como apelante-ejecutante, Caja de Ahorros Municipal de Burgos (en la actualidad Banca Cívica, S.A.), representada en este Tribunal por la Procuradora D.ª Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño y como apelados-ejecutados D. Alberto Ortiz Antón, D.ª Ana Esther Triana Nebreda, D. Juan Antonio Revenga Arranz, D. Julio Rojas Simón, D.ª Elena García Gutiez, D.ª Mayra Reyes Hidalgo, D. Rafael Ortiz Antón y D. David Puertas Rodríguez, no personados en el procedimiento.

Parte dispositiva. –

Por lo expuesto, este Tribunal acuerda:

Se estima el recurso de apelación formulado por la parte ejecutante contra el auto de fecha 24 de enero de 2013 dictado por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, que se revoca y deja sin efecto, así como el decreto del Secretario de fecha 14 de diciembre de 2012, acordando que por el Juzgado de Primera Instancia se conceda a la ejecutante un plazo de diez días para que aporte la documentación acreditativa de la cesión del crédito que se ejecuta en el presente proceso de ejecución y, en su caso, el poder a favor del Procurador de Vion Europa Limited, procediendo,

a la vista de la documentación que se aporte, a la sustitución procesal de la ejecutante Banca Cívica, S.A. por Vion Europa Limited, si se acredita la cesión del crédito o, en otro caso, la continuación de la ejecución con la ejecutante Banca Cívica, S.A.

No se hace imposición de las costas de esta segunda instancia.

Así, por este nuestro auto, lo ordenamos, mandamos y firmamos.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, D. Alberto Ortiz Antón y D.ª Ana Esther Triana Nebreda, extiendo y firmo el presente en Burgos, a 15 noviembre de 2013.

El Secretario,
Luis M.ª Ortega Arribas

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 231 miércoles, 4 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08937

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BILBAO

Grupo: Social.

Procedimiento origen: Despidos 957/2012.

Pieza ejecución: 174/2013.

Sobre: Despido.

Ejecutante: Jonatan Yagüe Punzano.

Parte ejecutada: Javier Vidal Viudes.

D/D.ª María José García Roji, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Bilbao.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 174/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.ª Jonatan Yagüe Punzano contra Javier Vidal Viudes, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. –

1. – Se acuerda la ejecución definitiva de sentencia de fecha 13/03/13, solicitada por Jonatan Yagüe Punzano, parte ejecutante, frente a Javier Vidal Viudes, parte ejecutada.

2. – La ejecución se despacha por la cantidad de 11.519,13 euros de principal (4.748,29 euros de indemnización y 6.770,84 euros de salarios), y la de 1.843,00 euros para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

3. – Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 252 y 23 de la LJS).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada según lo previsto en el apartado 4 del artículo 239 de la LJS.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, los sindicatos, quienes tengan la condición de

trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Y para que le sirva de notificación a Javier Vidal Viudes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 8 de noviembre de 2013.

La Secretario Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 231 miércoles, 4 de diciembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08949

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTE DE MADRID

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1249/2011.

Materia: Materias laborales individuales.

Demandante: D/D.ª Iván Marco Bastante.

Demandado: Caralcarma, S.L.

*Cédula de notificación*

D/D.ª Almudena Ortiz Martín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veinte de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1249/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Iván Marco Bastante frente a Caralcarma, S.L. sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por D. Iván Marco Bastante contra la empresa Caralcarma, S.L. que no comparece pese a estar citada en legal forma, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 9.220 euros, cantidad a la que será de aplicación el 10% de interés de mora. No ha lugar a la condena en costas a la demandada.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de suplicación, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento de la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con n.º 2518 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado a alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en calle Princesa, n.º 2 con el n.º 2518 la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose a este Juzgado con el anuncio de recurso.

Asimismo el recurrente habrá de acompañar en su caso en el momento de la interposición del recurso, el justificante de pago de la tasa con arreglo al modelo oficial debidamente validado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012 de 20 de noviembre y orden HAP/2662/2012 de 13 de diciembre.

Así por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencias de este Juzgado, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Caralcarma, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2013-08929

# VI. ANUNCIOS PARTICULARES

## COMUNIDAD DE REGANTES «SAN ISIDRO»

Don Juan José Esteban Delgado, Presidente de la Comunidad de Regantes «San Isidro» de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

Hago saber: Que en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Comunidad de Regantes y por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno celebrada el día 14 de noviembre de 2013, tengo a bien convocar Junta General, con carácter ordinario, el próximo día 21 de diciembre de 2013 a las 11:30 horas en primera convocatoria y 30 minutos más tarde en segunda, caso de no haber quórum suficiente en la primera.

El acto tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero. – Aprobación, si procede, del borrador del acta de la Asamblea General anterior.

Segundo. – Ingresos y gastos del año 2013.

Tercero. – Distribución de los gastos: Derramas y riegos.

Cuarto. – Dar a conocer la situación de la seguridad de la presa del Vallejo.

Quinto. – Información sobre la ampliación.

Sexto. – Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y asistencia.

Tórtoles de Esgueva, a 14 de noviembre de 2013.

El Presidente,
Juan José Esteban Delgado